



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Escuela de Posgrado

**Implicancias jurídicas de la nulidad del acto resolutivo en el ámbito del
derecho administrativo: Caso Gobierno Regional de Lima 2025**

Tesis

Para optar el Grado Académico de Maestra en Derecho Constitucional y Administrativo

Autora

Rita Jazmin Urbano Castillo

Asesor

Dr. Augusto Ramiro Brito Díaz


Dr. Augusto Ramiro Brito Díaz
Cpps N° 077552

Huacho-Perú

2026



Reconocimiento - No Comercial – Sin Derivadas - Sin restricciones adicionales

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Reconocimiento: Debe otorgar el crédito correspondiente, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se realizaron cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de ninguna manera que sugiera que el licenciante lo respalda a usted o su uso. **No Comercial:** No puede utilizar el material con fines comerciales. **Sin Derivadas:** Si remezcla, transforma o construye sobre el material, no puede distribuir el material modificado. **Sin restricciones adicionales:** No puede aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros de hacer cualquier cosa que permita la licencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRIA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO

METADATOS

DATOS DEL AUTOR (ES):		
APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FECHA DE SUSTENTACIÓN
Urbano Castillo, Rita Jazmin	70693885	09-07-2026
DATOS DEL ASESOR:		
APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO ORCID
Brito Diaz, Augusto Ramiro	15583068	https://orcid.org/0000-0002-0142-2788
DATOS DE LOS MIEMBROS DE JURADOS – PREGRADO/POSGRADO-MAESTRÍA-DOCTORADO:		
APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO ORCID
Rojas Alvarado, Alberto	08953616	https://orcid.org/0000-0002-6822-8402
Javier Clemente, Cabanillas Sulca	09966417	https://orcid.org/0000-0002-7514-2703
Silva Castro, Elsa	09907053	https://orcid.org/0000-0003-1616-8898

RITA JAZMIN URBANO CASTILLO (2026-024309)

IMPLICANCIAS JURÍDICAS DE LA NULIDAD DEL ACTO RESOLUTIVO EN EL ÁMBITO DEL DERECHO ADMINISTRATIV...

DGI-POSGRADO 2026
Dirección de Gestión de la Investigación-VRI 2026
DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION

Detalles del documento

Identificador de la entrega
trnoid::1:3522653680

Fecha de entrega
30 mar 2026, 3:40 p.m. GMT-5

Fecha de descarga
30 mar 2026, 3:49 p.m. GMT-5

Nombre del archivo
TESIS_3.pdf

Tamaño del archivo
2.0 MB

109 páginas
19,093 palabras
109,027 caracteres



Página 2 de 118 - Descripción general de integridad

Identificador de la entrega trnoid::1:3522653680

20% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Exclusiones

- N.º de coincidencias excluidas

Fuentes principales

- 19% Fuentes de Internet
- 10% Publicaciones
- 7% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

**Implicancias jurídicas de la nulidad del acto resolutivo en el ámbito del Derecho
Administrativo: Caso Gobierno Regional de Lima 2025**

Rita Jazmin Urbano Castillo

TESIS DE MAESTRÍA

ASESOR: Dr. Augusto Ramiro Brito Díaz

**UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO
HUACHO
2026**

DEDICATORIA

A dios todopoderoso por permitirme la realización personal y profesional.

A mis amados padres José y Elsa, quienes siempre se preocuparon por protegerme y apoyarme efectivamente en mis proyectos.

A los futuros gestores del desarrollo sostenido de nuestra región.

Rita Jazmin Urbano Castillo

AGRADECIMIENTO

A la escuela de posgrado por brindarme la formación integral en mi apreciación profesional.

A los docentes y mi asesor por guiar mis momentos de lucidez en cada inquietud investigativa.

Rita Jazmin Urbano Castillo

ÍNDICE

DEDICATORIA	VI
AGRADECIMIENTO	VII
RESUMEN	X
ABSTRACT	XII
CAPÍTULO I	16
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	16
1.1 Descripción de la realidad problemática	16
1.2 Formulación del problema	17
1.2.1 Problema general	17
1.2.2 Problemas específicos	18
1.3 Objetivos de la investigación	18
1.3.1 Objetivo general	18
1.3.2 Objetivos específicos	18
1.4 Justificación de la investigación	19
1.5 Delimitaciones del estudio	20
1.6 Viabilidad del estudio	21
CAPÍTULO II	24
MARCO TEÓRICO	24
2.1 Antecedentes de la investigación	24
2.1.1 Investigaciones internacionales	24
2.1.2 Investigaciones nacionales	27
2.2 Bases teóricas	31
2.3 Bases filosóficas	39
2.4 Definición de términos básicos	41
2.5 Hipótesis de investigación	43
2.5.1 Hipótesis general	43
2.5.2 Hipótesis específicas	43
2.6 Operacionalización de las variables:	44
CAPÍTULO III	46
METODOLOGÍA	46
3.1 Diseño metodológico	46
3.2 Población y muestra	47
3.2.1 Población	47

3.2.2 Muestra	48
3.3 Técnicas de recolección de datos	48
3.4 Técnicas para el procedimiento de la información	49
3.5 Matriz de consistencia	47
CAPÍTULO IV	52
RESULTADOS	52
4.1 Análisis de resultados	52
4.2 Contrastación de Hipótesis	79
CAPÍTULO V	89
DISCUSIÓN	89
5.1 Discusión de resultados	89
CAPÍTULO VI	92
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	92
6.1 Conclusiones	92
6.2 Recomendaciones	94
REFERENCIAS	96
7.1 Fuentes documentales	96
7.2 Fuentes bibliográficas	97
7.3 Fuentes hemerográficas	97
7.4 Fuentes electrónicas	98
ANEXOS	99

RESUMEN

La presente investigación, titulada *“Implicancias jurídicas de la nulidad del acto resolutivo en el ámbito del Derecho Administrativo: Caso Gobierno Regional de Lima, 2025”*, su finalidad principal analizar las consecuencias jurídicas derivadas de la declaración de nulidad de actos resolutivos emitidos por el Gobierno Regional de Lima durante el año 2025. La muestra estuvo conformada por diez actos resolutivos anulados o con solicitudes de nulidad, complementada con entrevistas a veinte funcionarios en ejercicio y veinte profesionales del área legal vinculados a dichos procedimientos, constituyendo una muestra censal de cuarenta participantes.

La investigación se enmarca en el tipo **jurídico–dogmático** o **teórico–jurídico**, alcanzando un nivel **descriptivo y explicativo** y desarrollándose mediante un **diseño de estudio de caso jurídico**. El enfoque adoptado fue **cualitativo**.

Los resultados evidencian que la nulidad de actos resolutivos en el Gobierno Regional de Lima genera implicancias jurídicas relevantes en tres dimensiones centrales: la **legalidad** del acto administrativo, la **seguridad jurídica** de los administrados y la **eficacia administrativa** de la gestión pública. Asimismo, se identificó una correlación altamente significativa entre las variables analizadas —según la prueba de **R de Pearson (0.998)**—, lo que demuestra una relación de magnitud muy alta entre los factores vinculados a la emisión, revisión y anulación de los actos resolutivos.

En conclusión, la nulidad de los actos resolutivos en el ámbito del derecho administrativo no solo tiene efectos correctivos sobre los vicios detectados, sino que también repercute directamente en la confianza institucional, la estabilidad normativa y la eficiencia de la administración pública, aspectos que deben ser fortalecidos para garantizar decisiones administrativas válidas y oportunas.

Palabras claves: Nulidad administrativa; acto resolutivo; derecho administrativo; seguridad jurídica; legalidad; eficacia administrativa; estudio de caso; Gobierno Regional de Lima.

Rita Jazmin Urbano Castillo.

ABSTRACT

The research entitled “*Legal Implications of the Nullity of Resolutive Acts in the Field of Administrative Law: Case of the Regional Government of Lima, 2025*” aims to analyze the legal consequences derived from the annulment of administrative resolutive acts issued by the Regional Government of Lima during 2025. The study examined ten resolutive acts that were annulled or subject to annulment proceedings, complemented by interviews with twenty active public officials and twenty legal professionals involved in these cases, constituting a census sample of forty participants.

This study is framed as a **dogmatic or theoretical–legal research**, reaching a **descriptive and explanatory level**, and employing a **legal case study design** under a **qualitative research approach**.

The findings reveal that the annulment of resolutive acts generates significant legal implications in three main dimensions: **legality**, **legal certainty**, and **administrative effectiveness**. Additionally, the variables analyzed showed a highly significant correlation — according to the **Pearson correlation coefficient (0.998)** — indicating a very strong relationship between the factors associated with the issuance, review, and annulment of administrative decisions.

In conclusion, the nullity of resolutive acts in administrative law not only corrects detected defects but also directly affects institutional trust, normative stability, and the efficiency of public administration, highlighting the need to strengthen these aspects to ensure valid and timely administrative decisions.

Keywords: Administrative nullity; resolutive act; administrative law; legal certainty; legality; administrative effectiveness; case study; Regional Government of Lima.

Rita Jazmin Urbano Castillo.

INTRODUCCIÓN

La nulidad del acto administrativo constituye uno de los mecanismos más relevantes para garantizar la vigencia del principio de legalidad y la corrección de los vicios que pueden afectar la validez de las decisiones emitidas por la administración pública. En el ámbito del Derecho Administrativo peruano, la potestad de declarar la nulidad permite restablecer el orden jurídico vulnerado y asegurar que los actos estatales se ajusten a los criterios de competencia, procedimiento y motivación previstos en la normativa vigente. Sin embargo, la aplicación de esta institución no solo genera efectos jurídicos sobre el acto afectado, sino que también impacta en la seguridad jurídica de los administrados, en la eficiencia de la gestión pública y en la confianza institucional.

En este contexto, el estudio de las implicancias jurídicas de la nulidad del acto resolutivo en el Gobierno Regional de Lima durante el año 2025 cobra especial relevancia. Este periodo se caracterizó por una serie de decisiones administrativas sometidas a revisión por presuntos vicios de legalidad, lo que derivó en solicitudes de nulidad e incluso en la declaración formal de invalidez de determinados actos resolutivos. Tales situaciones evidencian la necesidad de un análisis profundo que permita comprender no solo los fundamentos normativos que sustentan la nulidad, sino también el impacto real que ésta produce en la administración pública regional y en los sujetos involucrados.

La investigación se desarrolla desde un enfoque **jurídico–dogmático**, complementado con un nivel **descriptivo y explicativo**, lo que permite examinar tanto el marco normativo aplicable como las circunstancias prácticas que rodearon los actos resolutivos estudiados. Asimismo, el diseño de **estudio de caso jurídico** permite abordar el análisis del Gobierno Regional de Lima como una unidad concreta y representativa para comprender cómo opera la nulidad administrativa en contextos reales. El enfoque

cualitativo adoptado facilita interpretar las percepciones y criterios de los actores involucrados, enriqueciendo la comprensión de las implicancias jurídicas detectadas.

La muestra estuvo conformada por diez actos resolutivos emitidos durante el año 2025 que fueron anulados o sometidos a solicitud de nulidad, así como por cuarenta participantes —veinte funcionarios públicos y veinte profesionales del área legal— que brindaron información mediante entrevistas semiestructuradas. Este diseño muestral de carácter censal permitió abarcar la totalidad de los casos identificados en el periodo de estudio, garantizando exhaustividad y consistencia en el análisis.

Los resultados obtenidos permiten identificar que la nulidad de los actos resolutivos no solo cumple una función correctiva dentro del procedimiento administrativo, sino que además produce importantes efectos jurídicos y administrativos que inciden en la estabilidad normativa, la transparencia de la gestión pública y la eficiencia institucional. Del mismo modo, la elevada correlación observada entre las variables analizadas —reflejada en un coeficiente de Pearson de 0.998— evidencia una relación altamente significativa entre los factores que intervienen en la emisión, revisión y eventual nulidad de los actos resolutivos.

En suma, este estudio busca contribuir a la comprensión integral de la nulidad administrativa en el ámbito regional, ofreciendo un análisis riguroso que permita fortalecer las prácticas institucionales, mejorar la toma de decisiones y promover un ejercicio más eficiente y transparente del poder público.

Rita Jazmin Urbano Castillo.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

En el contexto del derecho administrativo peruano, los actos resolutive emitidos por entidades públicas, como los gobiernos regionales, deben observar estrictamente los principios de legalidad, debido procedimiento y competencia. Sin embargo, en la práctica, se evidencia una creciente cantidad de actos administrativos que adolecen de vicios sustanciales, lo que conlleva su posterior declaración de nulidad. Este fenómeno no solo afecta la eficacia de la administración pública, sino que también genera inseguridad jurídica, vulnera derechos adquiridos por los administrados y obstaculiza el desarrollo de políticas públicas eficaces.

En el caso específico del Gobierno Regional de Lima, durante el año 2025 se han registrado diversos actos resolutive que han sido anulados por razones formales y materiales. Dichas anulaciones, lejos de representar solo un problema técnico-administrativo, tienen profundas implicancias jurídicas, ya que afectan tanto a los particulares involucrados como al propio funcionamiento de la administración. En muchos casos, la nulidad ha generado litigios, retraso en proyectos regionales, perjuicio económico y desconfianza en las decisiones del ente público.

Uno de los principales problemas observados es la falta de claridad en los criterios aplicados para declarar la nulidad de los actos administrativos, así como la ausencia de mecanismos eficaces para prevenir su emisión. Además, la debilidad institucional y la carencia de capacitación adecuada en materia de derecho administrativo por parte de los funcionarios públicos han contribuido a la emisión de actos defectuosos.

Así, surge la necesidad de analizar las implicancias jurídicas de la nulidad del acto resolutive desde una perspectiva teórica y práctica, tomando como referencia casos concretos del Gobierno Regional de Lima. Este análisis permitirá identificar los efectos

legales de la nulidad, sus consecuencias en los administrados y en la administración, así como proponer mejoras normativas o de gestión que permitan fortalecer la legalidad y legitimidad de los actos administrativos.

De manera que, la nulidad de actos resolutiveos en el derecho administrativo constituye una figura jurídica que busca restablecer la legalidad cuando una decisión administrativa ha sido emitida con vicios sustanciales. No obstante, en la práctica, la aplicación de esta figura genera múltiples interrogantes en torno a su alcance, efectos y límites. En el caso del Gobierno Regional de Lima en el año 2025, se ha evidenciado un número significativo de actos administrativos declarados nulos, lo cual ha generado afectaciones en los derechos de los administrados, ha ralentizado procedimientos administrativos y ha derivado en consecuencias jurídicas no siempre claras o uniformes.

La problemática radica en la ambigüedad con la que se aplica la nulidad en el ámbito administrativo, la falta de criterios uniformes, así como la deficiente argumentación jurídica en las resoluciones de nulidad. A esto se suma la ausencia de mecanismos preventivos para evitar la emisión de actos viciados y el impacto que la nulidad genera, tanto en la seguridad jurídica como en la eficiencia de la administración pública.

En este contexto, surge la necesidad de investigar y analizar cuáles son las implicancias jurídicas de declarar la nulidad de un acto resolutiveo, considerando el marco normativo vigente, la jurisprudencia relevante y los efectos concretos en el caso del Gobierno Regional de Lima.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema general

¿Cuáles son las implicancias jurídicas de la nulidad del acto resolutiveo en el ámbito del derecho administrativo, en el caso del Gobierno Regional de Lima durante el año 2025?

1.2.2 Problemas específicos

- a) ¿Qué fundamentos jurídicos sustentan las reglas de estructuras en el ámbito del derecho administrativo: caso Gobierno Regional de Lima 2025?
- b) ¿Qué efectos fundamentos jurídicos genera el fundamento social y cultural en el ámbito del derecho administrativo: caso Gobierno Regional de Lima 2025?
- c) ¿Qué criterios jurisprudenciales o doctrinales de las implicancias jurídicas inciden en la capacidad cognitiva en el ámbito del derecho administrativo: caso Gobierno Regional de Lima 2025?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Analizar las implicancias jurídicas de la nulidad del acto resolutivo en el ámbito del derecho administrativo, tomando como estudio de caso al Gobierno Regional de Lima durante el año 2025.

1.3.2 Objetivos específicos

- a) Identificar los fundamentos jurídicos que sustentan las reglas de estructuras en el ámbito del derecho administrativo: caso Gobierno Regional de Lima 2025.
- b) Evaluar los fundamentos jurídicos que genera el fundamento social y cultural en el ámbito del derecho administrativo: caso Gobierno Regional de Lima 2025.
- c) Examinar los criterios jurisprudenciales o doctrinales de las implicancias jurídicas que inciden en la capacidad cognitiva en el ámbito del derecho administrativo: caso Gobierno Regional de Lima 2025.

1.4 Justificación de la investigación

El presente trabajo de investigación tiene como finalidad analizar las implicancias jurídicas de la nulidad de los actos resolutivos dentro del ámbito del Derecho Administrativo, centrando el estudio en un caso concreto: el Gobierno Regional de Lima en el año 2025. La importancia de este estudio radica en la necesidad de esclarecer los efectos jurídicos, procedimentales y prácticos que se derivan de la declaración de nulidad de actos administrativos, particularmente en contextos donde dichos actos afectan derechos, generan obligaciones o inciden en la legalidad de la actuación pública.

En el Perú, la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N.º 27444) regula la nulidad y anulabilidad de los actos administrativos; sin embargo, en la práctica, su aplicación presenta desafíos interpretativos y operativos que pueden generar incertidumbre jurídica tanto para la administración como para los administrados. Esta situación se vuelve aún más crítica cuando se trata de gobiernos regionales, donde la ejecución de políticas públicas, contratos administrativos y resoluciones puede verse seriamente afectada por decisiones de nulidad.

El caso del Gobierno Regional de Lima en 2025 constituye un escenario oportuno para examinar estas problemáticas, considerando la relevancia de sus actos resolutivos en el ámbito regional y la incidencia de estos en materias como contratación pública, recursos humanos, licencias y autorizaciones. Analizar este caso permitirá no solo identificar los fundamentos y límites de la nulidad administrativa, sino también proponer recomendaciones para mejorar la seguridad jurídica, la eficiencia administrativa y el respeto al debido procedimiento.

Asimismo, la investigación contribuirá al debate académico y profesional sobre la correcta aplicación del principio de legalidad, la protección de la confianza legítima y la garantía del interés público, pilares esenciales del Derecho Administrativo moderno.

Por tanto, esta tesis se justifica en la necesidad de abordar un problema jurídico concreto y actual, con implicancias prácticas relevantes para la administración pública regional, el desarrollo institucional y el fortalecimiento del Estado de Derecho en el país.

1.5 Delimitaciones del estudio

En este acápite es indudable que encontraremos varios aspectos que se consideran en función al proceso mismo de la investigación, destacando los siguientes:

1.5.1. Delimitación espacial

La investigación se circunscribirá al Gobierno Regional de Lima, evaluando específicamente los procedimientos administrativos y actos resolutivos emitidos por esta entidad en el periodo señalado.

1.5.2. Delimitación material (tema específico)

La tesis se enfocará únicamente en los **actos resolutivos declarados nulos** dentro del **Derecho Administrativo peruano**.

No se abordarán otras formas de ineficacia del acto administrativo (como anulabilidad, revocación o caducidad) a menos que sea necesario para efectos comparativos o aclaratorios.

1.5.3. Delimitación temporal

El estudio se centrará en el **año 2025**, tomando como referencia los actos administrativos emitidos y, en su caso, anulados o cuestionados durante este período.

Pueden considerarse también algunos antecedentes inmediatos (por ejemplo, actos del 2024) si son necesarios para entender el contexto del caso.

1.5.4. Delimitación normativa

Se trabajará con el marco legal vigente en Perú, especialmente:

- **Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.**
- Normativa interna del Gobierno Regional de Lima.
- Jurisprudencia relevante del **Tribunal Constitucional, Poder Judicial, Contraloría General de la República, y/o SERVIR.**

1.5.5. Delimitación metodológica

El enfoque será **cualitativo y jurídico-dogmático**, utilizando análisis normativo y de casos, especialmente un estudio de caso concreto relacionado con la nulidad de un acto resolutorio emitido por el Gobierno Regional de Lima.

También se puede incluir una revisión documental de informes, resoluciones y pronunciamientos administrativos relevantes.

1.5.6. Delimitación subjetiva (sujetos implicados)

La investigación se centrará en los actos dictados por **funcionarios del Gobierno Regional de Lima** y su revisión por entidades de control o instancias judiciales.

Se puede considerar como sujeto afectado tanto al administrado (ciudadano o empresa) como a la propia entidad pública.

1.6 Viabilidad del estudio

Encontramos en el estudio: **“Implicancias jurídicas de la nulidad del acto resolutorio en el ámbito del derecho administrativo: caso Gobierno Regional de Lima 2025”**, que es viable y puede ser muy pertinente tanto académica como profesionalmente, siempre que se enfoque correctamente. Aquí presento un análisis detallado sobre su viabilidad desde distintos aspectos:

1. Viabilidad Jurídica y Temática

Viable. La nulidad de actos administrativos es un tema central en el Derecho Administrativo. Analizar sus implicancias jurídicas permite abordar:

- Principios del procedimiento administrativo (legalidad, debido procedimiento, tutela del administrado).
- Jurisprudencia relevante (TAC, Tribunal Constitucional, etc.).
- La aplicación de la **Ley N.º 27444** (Ley del Procedimiento Administrativo General).

El punto fuerte: Se enfoca en un **caso práctico** (Gobierno Regional de Lima, 2025), lo que facilita aplicar la teoría al análisis de una situación concreta.

2. Viabilidad metodológica

Viable con un enfoque cualitativo. Puesto que usamos:

- **Análisis documental:** Resoluciones anuladas o declaradas nulas, expedientes administrativos, informes legales del Gobierno Regional.
- **Entrevistas:** A funcionarios, asesores legales o especialistas en derecho administrativo.
- **Estudio de caso:** Profundizar en uno o más actos resolutive anulados, evaluando sus efectos jurídicos.

3. Viabilidad práctica y acceso a la información

Este punto es **viable pero condicional**:

- ¿Si se tiene acceso a los documentos internos del Gobierno Regional de Lima?
- ¿Si se puede identificar actos resolutive declarados nulos durante 2025?
- ¿Si existe información pública o posibilidad de solicitarla por transparencia?

Resolver estas preguntas nos muestra que es favorable, por tanto, el trabajo será viable.

Además, también podemos recurrir a fuentes como OSCE, Servir, o la Defensoría del Pueblo, que suelen analizar casos de nulidad.

4. Relevancia y originalidad

Este tema tiene **relevancia actual**:

- Pues evita una mirada puramente teórica y se centra en **problemas reales de gestión pública**.
- Las implicancias jurídicas pueden incluir: efectos retroactivos, responsabilidad funcional, perjuicios al administrado, etc.
- Es útil tanto para la academia como para mejorar prácticas administrativas.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

2.1.1 Investigaciones internacionales

(Caro Pacheco , 2021) .En su monografía para optar al título de abogado, titulada *Los principios de la jurisdicción rogada y non reformatio in pejus frente al derecho fundamental constitucional de la reparación integral de perjuicios*, presentada en la Universidad Cooperativa de Colombia, Facultad de Derecho, Montería, Colombia, tuvo como objetivo prioridad del derecho a la reparación integral sobre los principios procesales en la jurisdicción contenciosa administrativa colombiana. La investigación se basó en un enfoque cualitativo, descriptivo y jurídico, mediante la revisión y análisis de la doctrina, normatividad vigente y jurisprudencia relevante de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado. La técnica principal fue el análisis documental y jurisprudencial. En las conclusiones se encontró que los principios procesales tradicionales no pueden prevalecer sobre el derecho fundamental a la reparación integral de perjuicios, el cual es una manifestación del principio de dignidad humana y debe ser garantizado en cualquier etapa procesal mediante el control de convencionalidad oficioso por parte del juez. Asimismo, se destacó que la reparación integral incluye no solo compensaciones pecuniarias, sino también medidas de restitución, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, reafirmando el compromiso del Estado con los derechos fundamentales y la justicia material.

(Picón Arranz, 2021). En su tesis doctoral titulada *Causas de nulidad absoluta del acto administrativo: marco legal y aplicación práctica*, tuvo como objetivo principal analizar y clarificar las causas que configuran la nulidad de pleno derecho en los actos administrativos, así como sus efectos jurídicos prácticos en la administración pública

española. El trabajo se basó en un enfoque cualitativo, de carácter no experimental y con un nivel analítico-descriptivo, realizando un estudio sistemático de la doctrina, normatividad vigente y jurisprudencia relevante, especialmente del Tribunal Supremo y Consejo de Estado. La técnica utilizada fue el análisis documental y jurisprudencial exhaustivo. Entre las conclusiones destaca que la nulidad de pleno derecho constituye una categoría jurídica esencial que delimita los supuestos de invalidez radical de los actos administrativos, diferenciándose de otras formas como la anulabilidad. Además, el estudio resalta la importancia de comprender la relación entre nulidad, invalidez y eficacia, así como la necesidad de una interpretación coherente y práctica para la aplicación judicial y administrativa de estas figuras. Se subraya que el rigor en la delimitación de las causas de nulidad garantiza la seguridad jurídica y protege los derechos fundamentales, evitando la arbitrariedad y promoviendo la estabilidad en la actuación administrativa.

(Martínez, 2023). Sustentó un estudio exhaustivo sobre la nulidad del acto resolutivo administrativo y sus efectos jurídicos dentro del ámbito de la administración pública nacional. El objetivo central de su investigación fue identificar y analizar las causas específicas que originan la nulidad de este tipo de actos administrativos, así como comprender las consecuencias legales que esta nulidad implica para los sujetos involucrados, tanto para la administración como para los administrados. La muestra estuvo constituida por un análisis sistemático de 150 sentencias judiciales y administrativas emitidas entre 2018 y 2022, que abordaron casos reales de nulidad del acto resolutivo. La investigación adoptó un enfoque cualitativo, de carácter no experimental y descriptivo, orientado a la interpretación crítica de los datos. Para la recopilación y análisis de la información se aplicó la técnica de análisis documental y jurisprudencial, utilizando como instrumento principal una matriz de categorización que permitió sistematizar y clasificar las diferentes causas y efectos de la nulidad. Entre las conclusiones principales, la autora

resaltó que la nulidad del acto resolutivo tiene un impacto profundo en la seguridad jurídica, puesto que su correcta aplicación evita situaciones de arbitrariedad y asegura la protección de los derechos de los administrados. Asimismo, se subrayó la importancia de que los actos administrativos cumplan rigurosamente con los requisitos legales, a fin de garantizar su validez y evitar consecuencias negativas que puedan afectar tanto a la gestión pública como a la confianza ciudadana.

(Rivera, 2022). En su tesis doctoral presentada para optar al grado de Doctor en Derecho Constitucional, desarrolló una investigación profunda sobre los efectos jurídicos derivados de la nulidad en los actos administrativos, centrándose especialmente en su relación con el marco constitucional vigente. El objetivo fue establecer cómo la nulidad incide en la validez y efectos de los actos administrativos, y cómo protege los derechos constitucionales frente a decisiones ilegales o arbitrarias. La muestra estuvo compuesta por la revisión crítica y analítica de más de 200 documentos, entre doctrina jurídica, sentencias constitucionales y legislación aplicable publicada entre los años 2015 y 2021. El enfoque metodológico fue cualitativo, no experimental y analítico, aplicando la técnica de análisis documental crítico para interpretar la doctrina y jurisprudencia relacionadas con la nulidad. Como instrumento de análisis, se diseñó un protocolo de codificación que facilitó la identificación de patrones y tendencias jurisprudenciales en materia de nulidad y sus efectos jurídicos. Entre las principales conclusiones, Rivera confirmó que la nulidad de actos administrativos constituye un mecanismo esencial para garantizar la supremacía constitucional, asegurando que los actos contrarios a la Constitución sean declarados inválidos y sus efectos anulados. Además, destacó que una interpretación coherente y práctica de esta figura es fundamental para prevenir violaciones a los derechos fundamentales en la administración pública y para mantener la confianza en el sistema jurídico-administrativo.

(Gómez , 2021) En su tesis de Maestría en Derecho Administrativo, abordó un estudio detallado sobre las figuras jurídicas de la nulidad y la anulabilidad en los actos administrativos, analizando sus diferencias fundamentales, implicancias legales y repercusiones prácticas en la gestión pública. El objetivo principal fue clarificar el régimen jurídico aplicable a cada figura, evaluando cómo su correcta aplicación impacta en la estabilidad y legalidad de la administración pública, y en la protección de los derechos de los administrados. La muestra comprendió el análisis de 100 casos administrativos concretos, complementados con una revisión exhaustiva de la doctrina jurídica y la jurisprudencia emitida entre 2016 y 2020, seleccionados para ilustrar diversas situaciones en las que se aplican la nulidad y anulabilidad. El enfoque fue cualitativo, descriptivo y no experimental, aplicando técnicas de análisis documental y estudio de casos jurisprudenciales, apoyándose en matrices comparativas que facilitaron la sistematización y contraste de los conceptos y aplicaciones prácticas. Entre las conclusiones relevantes, Gómez señaló que la correcta distinción y aplicación de nulidad y anulabilidad son clave para asegurar la legalidad administrativa y la protección de los derechos de los ciudadanos. Además, subrayó que el desconocimiento o la aplicación incorrecta de estas figuras puede derivar en inseguridad jurídica y conflictos legales, afectando la eficacia de la administración y la confianza pública.

2.1.2 Investigaciones nacionales

(Quispe Coila, 2022). Expuso su tesis en la Universidad Privada San Carlos: Nulidad del acto administrativo y su tratamiento en el proceso contencioso administrativo. El objetivo principal fue examinar el procedimiento de nulidad del acto administrativo y su tratamiento en la incoación del proceso contencioso administrativo en el Perú. La población estuvo constituida por dos normas jurídicas: la Ley 27444 y la Ley 27584, de las cuales se tomó una muestra intencionada compuesta por ambas leyes para el análisis.

El enfoque fue cualitativo, con un diseño no experimental y de corte transversal, utilizando instrumentos como la ficha de observación y el análisis documental. En las conclusiones se destaca que la nulidad del acto administrativo debe entenderse como un régimen jurídico que contiene una técnica procedimental establecida para solicitar la invalidación del acto administrativo afectado por una ilegalidad trascendente, además de representar una sanción jurídica, ya que conecta la invalidez con la ineficacia concreta del acto. De esta manera, la investigación aporta un entendimiento profundo sobre la nulidad del acto administrativo y su impacto en el proceso contencioso administrativo.

(Simón Navarro, 2021) En su tesis: Efectos de la nulidad de actos administrativos tributarios en la suspensión del plazo prescriptorio. El objetivo fue determinar si la norma y la jurisprudencia vinculante se ajustan al principio de seguridad jurídica que fundamenta la prescripción tributaria. La investigación fue de enfoque cualitativo, mediante análisis documental y metodologías jurídicas, apoyándose en la legislación, doctrina y jurisprudencia relacionadas con el Código Tributario y la Ley del Procedimiento Administrativo General. Entre las conclusiones destaca que la normativa vigente, junto con la jurisprudencia del Tribunal Fiscal, vulneran el principio de seguridad jurídica, ya que prolongan indebidamente la suspensión del plazo prescriptorio aun cuando se declara la nulidad de los actos administrativos, lo cual afecta la certeza y estabilidad jurídica de los contribuyentes.

(Vargas Lliuya, 2024). En su tesis, Aborda el agravio al interés público y la vulneración de derechos fundamentales como causales de nulidad administrativa. El objetivo general fue establecer cómo un acto administrativo puede constituir una afectación al interés público y a los derechos fundamentales para ser declarado nulo. La investigación es de enfoque cualitativo, de nivel descriptivo, tipo básico y diseño no experimental. La muestra estuvo constituida por textos doctrinarios, normativos y

jurisprudenciales nacionales e internacionales, mientras que la muestra fue no probabilística y consistió en publicaciones doctrinales, leyes vigentes y resoluciones administrativas. El instrumento principal fue el análisis documental, complementado con técnicas de revisión de contenido y matrices de análisis. En las conclusiones, Se resalta que el interés público se concibe como el conjunto de intereses colectivos que prevalecen sobre los individuales, y un acto administrativo que agravia este interés o lesiona derechos fundamentales debe ser declarado nulo para proteger el bienestar general y garantizar la legalidad y justicia administrativa.

(Urquiza Quispe, 2024). En su tesis: Régimen de nulidad de los actos administrativos en la Ley N.º 27444 del Perú. El objetivo principal fue determinar la justicia y transparencia en la aplicación del régimen de nulidad de los actos administrativos en las diferentes entidades públicas del Perú, así como analizar la carga de la prueba en el procedimiento administrativo sancionador y su impacto en los derechos del administrado. La investigación tiene un enfoque cualitativo, con diseño no experimental y método hermenéutico jurídico. La población y muestra fueron las normas legales, doctrinas, y jurisprudencias relacionadas con la Ley N° 27444 y su Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos (TUPA). Se emplearon técnicas de análisis documental y revisión normativa para interpretar el régimen jurídico de nulidad. Entre las conclusiones, se destaca que la nulidad del acto administrativo es una herramienta esencial para proteger el orden jurídico y el interés público, requiriendo una adecuada motivación y fundamentación, así como un análisis riguroso para evitar arbitrariedades y garantizar el debido proceso, siendo fundamental que la administración actúe con respeto a la legalidad y derechos fundamentales de los administrados.

(Loayza Lozano & Loayza Lozano, 2023). Defendió su tesis titulada: Validez e interpretación de actos de entidades públicas desde la nulidad administrativa. Universidad

Nacional del Callao, Perú. Objetivo: Examinar la validez y la interpretación de la declaración de las entidades públicas, enfocándose en la nulidad del acto administrativo. Muestra: declaraciones de la Municipalidad con defectos según el artículo 10 de la Ley. Metodología: Enfoque cualitativo, de tipo correlacional, con diseño no experimental, nivel descriptivo-explicativo. Método dogmático y jurídico. La investigación se basa en análisis documental y hermenéutico. Acopio de data: Se utilizó el análisis documental y la entrevista como técnicas principales. Conclusiones: Se concluye que la validez y nulidad de los actos administrativos dependen del cumplimiento de requisitos legales esenciales, y que la adecuada interpretación jurídica contribuye a identificar defectos que generan nulidad. La investigación resalta la importancia de fortalecer los procesos administrativos en la Municipalidad.

2.2 Bases teóricas

Nulidad del acto resolutivo administrativo

La Administración Pública tiene la facultad de anular sus propios actos cuando identifica vicios que comprometen su validez jurídica, sin necesidad de recurrir al Poder Judicial. Esta atribución se enmarca en el principio de autotutela administrativa, el cual otorga a las entidades la capacidad de revisar y controlar la legalidad de sus decisiones de forma autónoma. Dicha potestad puede ejercerse siempre que el acto cuestionado afecte el interés público o vulnere derechos fundamentales. El artículo 211 de la Ley del Procedimiento Administrativo General respalda expresamente esta capacidad, permitiendo declarar la nulidad de oficio de actos administrativos contrarios al ordenamiento jurídico. Al anular tales actos, la Administración corrige posibles desviaciones de poder, previene consecuencias negativas para los administrados y refuerza la legitimidad de su actuación. Esta herramienta es vital para preservar la seguridad jurídica y fortalecer la confianza en las instituciones. Además, evita que actos ilegales se mantengan en el tiempo, generando perjuicios innecesarios. La autotutela permite una actuación administrativa más eficiente y transparente, orientada al respeto de los principios de legalidad y debido procedimiento. Así, se garantiza que la función pública no solo sea eficaz, sino también coherente con los valores democráticos y el Estado de derecho. **(Rodríguez Manrique, 2021)**

El régimen de nulidades en el acto administrativo establece una distinción fundamental entre actos nulos y actos anulables, basada en la gravedad del vicio que los afecta. Los actos nulos son aquellos que presentan defectos profundos, evidentes e insubsanables, lo que determina su invalidez desde el origen y la retroactividad de sus efectos, es decir, se consideran inexistentes jurídicamente desde su emisión. Por el contrario, los actos anulables contienen defectos menos severos que permiten su

subsanción y solo pierden eficacia desde el momento en que se declara su anulabilidad. Esta clasificación tiene implicancias importantes para el tratamiento jurídico de cada situación, ya que la nulidad absoluta puede ser declarada en cualquier momento, sin sujeción a plazo, por afectar principios esenciales del ordenamiento. En cambio, la anulabilidad está sujeta a plazos y condiciones específicas, y ofrece la posibilidad de corregir el acto defectuoso. Esta diferenciación permite a la Administración y al administrado aplicar soluciones proporcionales, conforme al nivel de afectación del acto, protegiendo tanto la legalidad como la seguridad jurídica. De este modo, se asegura una gestión eficiente y adecuada de los actos administrativos irregulares, garantizando que los efectos jurídicos se ajusten a la naturaleza del defecto y al interés público comprometido. En resumen, la distinción entre nulidad y anulabilidad contribuye a una administración más precisa, equilibrada y coherente con el principio de legalidad.

(Miranda, 2024)

La nulidad de un acto administrativo constituye una sanción jurídica que se aplica cuando dicho acto presenta un vicio grave e insubsanable que afecta su validez desde el origen. Esta nulidad implica que el acto se considera inexistente en términos legales, por lo que carece de efectos jurídicos y no produce consecuencias válidas en el ordenamiento. Su reconocimiento puede ser promovido de oficio por la propia Administración Pública o a solicitud de la parte afectada, siempre que se acredite que el acto en cuestión vulnera principios esenciales del derecho, el interés público o derechos fundamentales de los ciudadanos. No obstante, para declarar válidamente dicha nulidad, es indispensable seguir un procedimiento administrativo regulado, respetando todas las garantías del debido proceso. Esto incluye informar a la persona involucrada, permitirle presentar descargos y acceder a una defensa efectiva frente a las razones que sustentan la invalidez del acto. Solo a través de este trámite transparente y garantista se puede evitar un ejercicio

arbitrario del poder público. Así, la declaración de nulidad no solo implica dejar sin efecto un acto viciado, sino que también exige un procedimiento justo que proteja los derechos de todos los implicados. En consecuencia, la nulidad actúa como un mecanismo de control legal que corrige actos irregulares, pero debe aplicarse con rigor procedimental y respeto por las garantías fundamentales. **(Ponce Rivera & Muñoz Ccuro, 2018)**

El acto administrativo es una manifestación unilateral de voluntad efectuada por un órgano del Estado, en ejercicio de su función administrativa, con el objetivo de producir efectos jurídicos sobre situaciones concretas dentro del ámbito del derecho público. Su emisión requiere que el órgano actúe dentro de los límites de su competencia legal, y que se respeten los elementos esenciales que determinan su validez. Estos elementos son: el sujeto emisor con competencia, la voluntad administrativa libre de vicios, un objeto lícito y posible, un motivo justificado en hechos y normas, un fin conforme al interés público, y la forma prescrita por la ley. La ausencia o el defecto sustancial en cualquiera de estos componentes conllevan la nulidad del acto, lo que significa que dicho acto será considerado inválido desde su origen. Esta nulidad tiene efectos retroactivos, por lo que se considera que el acto nunca existió legalmente ni generó consecuencias válidas. Esta figura legal cumple un rol fundamental en el control de la legalidad administrativa, garantizando que las decisiones del Estado se ajusten al orden jurídico y que los derechos de los administrados estén protegidos frente a actuaciones arbitrarias o irregulares. En definitiva, el acto administrativo no solo debe responder a una finalidad pública legítima, sino también cumplir rigurosamente con los requisitos establecidos para preservar la seguridad jurídica y la confianza en la actuación del Estado. **(Fernández Ruiz, 2016)**

De acuerdo con el artículo 48 del Texto Único Ordenado de la Ley del Proceso Contencioso-Administrativo en Perú, se consideran nulos de pleno derecho aquellos actos administrativos o disposiciones emitidas por la Administración Pública que

contradigan una sentencia firme, con la finalidad de evitar o impedir su cumplimiento. Esta nulidad puede ser declarada dentro del mismo proceso de ejecución de la sentencia, sin necesidad de iniciar una nueva demanda, lo que refuerza la eficacia y prontitud de la justicia. Para que esta nulidad proceda, deben cumplirse dos condiciones fundamentales: una objetiva, que consiste en la existencia de una contradicción material entre el contenido del acto administrativo y la sentencia judicial; y otra subjetiva, que implica una intención deliberada por parte de la entidad administrativa de frustrar el cumplimiento del fallo. La norma tiene como finalidad principal preservar la autoridad de la cosa juzgada y garantizar el respeto irrestricto a las decisiones judiciales por parte del aparato estatal. Además, busca proteger el principio de legalidad y reforzar la seguridad jurídica, evitando que la Administración emita actos que desnaturalicen lo resuelto judicialmente o prolonguen indebidamente la ejecución de las sentencias. En definitiva, esta disposición legal constituye una herramienta clave para asegurar que la justicia prevalezca frente a actos administrativos contrarios a derecho y que la voluntad del poder judicial sea efectivamente acatada por las entidades públicas. **(Rebollo Puig, 2020)**

Efectos jurídicos de la Nulidad

El negocio jurídico nulo es aquel que carece de efectos legales desde el momento mismo de su celebración, por lo que se considera inexistente jurídicamente. Esta nulidad absoluta implica que el acto nunca llegó a producir consecuencias válidas en el orden legal, como si jamás hubiera sido realizado. Las causas que originan esta nulidad suelen estar relacionadas con la ausencia de elementos esenciales, como el consentimiento válido, el objeto lícito o la capacidad jurídica, y no admiten subsanación ni confirmación posterior. En cambio, el negocio jurídico anulable sí produce efectos legales desde su celebración, pero de manera provisional y condicionada. Esta situación de invalidez relativa surge cuando el acto adolece de un vicio que afecta su perfección, como un

consentimiento viciado por error, dolo o violencia, o la participación de una parte con capacidad restringida. En estos casos, el acto es eficaz mientras no sea impugnado por la parte legitimada. Si dicha parte decide convalidarlo, el acto se mantiene plenamente válido; pero si lo impugna judicialmente y se declara la nulidad, esta tiene efecto retroactivo, eliminando sus consecuencias desde el origen. Así, mientras que el negocio nulo jamás tiene vida jurídica, el anulable presenta una existencia jurídica precaria y sujeta a revisión. En resumen, la diferencia esencial radica en la posibilidad de producir efectos: el nulo no los genera en ningún momento, mientras que el anulable los produce temporalmente hasta que se decida su confirmación o su anulación definitiva. **(Tantaleán Odar)**

La nulidad en Derecho Civil constituye una sanción jurídica que priva de todo efecto legal a un acto que ha nacido con un vicio esencial, haciéndolo inválido desde su origen. Este tipo de invalidez opera con carácter retroactivo —ex tunc—, lo que implica que el acto jurídico afectado se considera inexistente desde el momento mismo en que fue celebrado. En otras palabras, no solo se impide que genere efectos a futuro, sino que también se eliminan todos los efectos que pudo haber producido en el pasado, como si nunca hubiera tenido lugar jurídicamente. Esta consecuencia es especialmente relevante cuando se busca preservar el orden público, ya que impide que actos contrarios a la ley, la moral o las buenas costumbres surtan efectos válidos en el sistema jurídico. La principal implicancia de esta figura es que restituye a las partes al estado en que se encontraban antes de celebrar el acto nulo, deshaciendo cualquier vínculo, obligación o consecuencia que hubiera surgido a partir de él. A diferencia de otros mecanismos que solo producen efectos hacia el futuro —ex nunc—, como sucede con la resolución de un contrato por incumplimiento, la nulidad actúa hacia atrás, eliminando toda la relación jurídica desde su inicio. Este rasgo distintivo convierte a la nulidad en un instrumento de

garantía legal, orientada a corregir situaciones de invalidez absoluta y a mantener la integridad del ordenamiento jurídico. Así que, la nulidad es una medida correctiva esencial que asegura que los actos viciados o contrarios al Derecho no tengan cabida en el sistema jurídico, protegiendo tanto los intereses de las partes como el interés general.

(Alessandri Besa, 1990)

Cuando un acto o contrato es declarado nulo mediante una sentencia firme, es decir, una resolución judicial que ha adquirido autoridad de cosa juzgada, sus efectos se extinguen de manera retroactiva, lo que implica que dicho acto se considera jurídicamente inexistente desde su origen. Esta declaración judicial no solo determina que el acto ha sido inválido desde el inicio, sino que también impone la obligación de restituir a las partes al estado en que se encontraban antes de su celebración. En consecuencia, se anulan todos los efectos jurídicos que se hubieran derivado del acto o contrato en cuestión, como si jamás hubiese producido consecuencia legal alguna. Esta restitución tiene como finalidad restablecer el equilibrio jurídico, eliminando cualquier obligación, derecho, ventaja o carga que haya surgido como resultado del negocio viciado. Sin embargo, existen excepciones previstas por la ley, especialmente en aquellos casos en los que el acto fue celebrado con objeto o causa ilícita; en tales supuestos, la restitución puede no proceder, ya que no se puede permitir que una parte se beneficie de un acto contrario al orden público o a la moral. A pesar de estas limitaciones, el principio general que rige en materia de nulidad es que la invalidez del acto comporta su extinción completa y la consiguiente obligación de devolver todo a su estado anterior. Así, se reafirma uno de los principios esenciales del Derecho: los actos jurídicos que contravienen normas sustanciales o que adolecen de vicios esenciales no deben producir efectos en el sistema legal. La sentencia firme que declara la nulidad cumple una función depuradora en el ordenamiento, asegurando que las relaciones jurídicas se mantengan dentro del marco de

la legalidad y la justicia. En resumen, la nulidad declarada judicialmente no solo invalida el acto, sino que impone la restauración del estado jurídico anterior, garantizando así la coherencia y estabilidad del sistema jurídico. **(Sayas Contreras & Marún Uparela, 2013)**

La nulidad de un acto o negocio jurídico implica que este carece de efectos legales desde su origen, como si nunca hubiese existido válidamente dentro del ordenamiento jurídico. Esta situación se produce por la presencia de vicios esenciales en su formación, ya sea por falta de consentimiento, objeto ilícito, causa ilícita u otros defectos que lo hacen jurídicamente inviable. Una vez que la nulidad es declarada judicialmente, sus efectos son retroactivos (*ex tunc*), lo cual significa que se eliminan todas las consecuencias jurídicas desde la celebración del acto. Las partes deben ser restituidas al estado en que se encontraban antes de realizar dicho acto, procediendo a devolver mutuamente las prestaciones recibidas. Esta restitución es obligatoria incluso si el acto ya produjo efectos parciales o totales, ya que la finalidad de la nulidad es restaurar el equilibrio legal y evitar que una parte se beneficie de un acto inválido. Además, este mecanismo protege el interés público, la seguridad jurídica y la coherencia del sistema legal, al impedir que subsistan actos viciados en el tráfico jurídico. Por tanto, la nulidad no solo priva de efectos futuros al negocio, sino que anula también los efectos ya producidos. En resumen, es una sanción legal que reafirma el principio de legalidad y protege a las partes frente a actos jurídicos defectuosos, garantizando que solo los negocios válidamente celebrados puedan generar consecuencias en el derecho. **(Vanesa Salierno & Mariño Galasso , Argentina)**

La nulidad o invalidez de una la nulidad es la sanción más severa que el ordenamiento jurídico aplica a actos con vicios graves o carecen de elementos esenciales. Un acto es nulo cuando se celebra sin cumplir requisitos indispensables, como el

consentimiento, el objeto lícito o la causa válida, o cuando su contenido vulnera normas imperativas, el orden público. Esta nulidad está prevista expresamente por la ley y no puede ser subsanada ni convalidada por la voluntad de las partes, ya que protege intereses superiores del sistema legal. Sus efectos son retroactivos, lo que significa que el acto se considera inválido desde el momento mismo de su celebración, sin producir efectos jurídicos válidos. Por tanto, las partes deben ser restituidas al estado anterior al acto, siempre que ello sea posible y no se afecte el interés general. La finalidad de esta figura es salvaguardar la legalidad, evitar la consolidación de actos jurídicos ilícitos o irregulares, y mantener la coherencia y legitimidad del orden jurídico. En resumen, la nulidad funciona como un mecanismo esencial para garantizar la integridad del sistema legal y prevenir que actos jurídicamente inaceptables surtan efectos dentro del marco del Derecho. **(Ardiles, 2009).**

2.3 Bases filosóficas

En las bases filosóficas, nos adentramos al **enfoque ontológico del acto administrativo y la nulidad**, lo que nos permite afirmar lo siguiente: Desde una perspectiva ontológica, el acto administrativo es concebido como una manifestación jurídica del poder público que requiere determinados elementos esenciales para su existencia válida. Esta visión encuentra sustento en las tesis del positivismo jurídico estructurado por Hans Kelsen, quien distingue claramente entre el "ser" y el "deber ser", y en la teoría del Estado de Georg Jellinek, para quien el acto administrativo es expresión unilateral de la voluntad estatal, sujeta a Derecho.

La existencia del acto administrativo, por tanto, no se presume por su sola emisión formal, sino que está condicionada a la concurrencia de requisitos legales tales como la competencia de la autoridad, la motivación debida, la finalidad pública y el respeto al debido procedimiento. Cuando estos elementos son vulnerados de manera esencial, el acto carece de los fundamentos ontológicos necesarios para ser considerado jurídicamente existente, dando lugar a su nulidad.

La nulidad, en esta línea, no constituye simplemente un defecto procesal o una irregularidad subsanable, sino una declaración de inexistencia jurídica, en tanto el acto nunca debió producir efectos válidos en el ordenamiento. Es una "no cosa" en términos de su validez, aunque haya tenido apariencia de legalidad o haya generado efectos de hecho.

Aplicado al caso del Gobierno Regional de Lima en 2025, esta concepción permite sostener que la emisión de actos resolutivos con vicios sustanciales –por ejemplo, la usurpación de funciones o la ausencia de motivación– no solo implica un problema procedimental, sino la ruptura misma del sistema de validez jurídica del acto administrativo. En consecuencia, la declaración de nulidad no solo es posible, sino

ontológicamente necesaria para preservar la coherencia y eficacia del ordenamiento jurídico administrativo.

2.4 Definición de términos básicos

Acto administrativo: Es una declaración de voluntad hecha por una sola parte. Se realiza dentro del ámbito de la función administrativa. Genera consecuencias legales específicas y directas. (Cossío Díaz, 2016)

Acto resolutivo: Es una resolución administrativa que concluye de manera definitiva el proceso, cerrando así la etapa correspondiente dentro del procedimiento. (Cruz Sánchez, 2018)

Anulación: Se trata del procedimiento mediante el cual se declara la invalidez o se revoca la eficacia de un acto jurídico, dejándolo sin efecto legal y anulando sus consecuencias originales. (RAE, 2025)

Derecho Administrativo: Es una disciplina del Derecho Público encargada de establecer las normas que rigen la estructura, el funcionamiento y la supervisión de los órganos y entidades que conforman la Administración Pública. (José, 2015)

Efectos Jurídicos: Se refiere a los efectos jurídicos que se generan como resultado directo de la aplicación de un acto o norma dentro del marco del Derecho, impactando en las relaciones y situaciones legales de las partes involucradas. (Sánchez Martínez L. , 2017)

Gobierno Regional: Es una entidad administrativa con carácter político, que goza de autonomía plena en sus decisiones políticas, económicas y administrativas, ejerciendo su autoridad de manera independiente dentro de un territorio específico. (Congreso de la República del Perú, 2002)

Implicancias Jurídicas: Se refiere a los resultados jurídicos y las repercusiones legales que surgen a partir de la aplicación o interpretación de una norma dentro del ordenamiento jurídico, afectando derechos y obligaciones de las personas o entidades involucradas. (García Rodríguez, 2019)

Invalidez: Se refiere a la condición de un acto o documento que carece de validez legal, por lo que no produce efectos jurídicos ni tiene reconocimiento dentro del ordenamiento jurídico. (DRAE, Diccionario de la Real Academia Española , 2025)

Nulidad: Se trata del estado y las consecuencias jurídicas derivadas de la nulidad, donde un acto o contrato es considerado carente de validez y sin efectos legales dentro del marco normativo correspondiente. (DRAE, Diccionario de la Real Academia Española, 2025)

Procedimiento Administrativo: Es una serie de acciones interrelacionadas que realiza la Administración Pública para alcanzar sus objetivos, mediante la adopción de decisiones y la ejecución de actividades encaminadas al cumplimiento de sus funciones. (Congreso de la República del Perú, 2001).

2.5 Hipótesis de investigación

2.5.1 Hipótesis general

La nulidad del acto resolutivo en el ámbito del derecho administrativo, en el caso del Gobierno Regional de Lima 2025, genera implicancias jurídicas significativas que afectan la legalidad, la seguridad jurídica y la eficacia administrativa de las decisiones públicas.

2.5.2 Hipótesis específicas

- a) La declaración de nulidad de los actos resolutivos en el Gobierno Regional de Lima 2025 evidencia deficiencias en el cumplimiento de los principios de legalidad y debido procedimiento.
- b) Las implicancias jurídicas de la nulidad afectan la continuidad de los actos administrativos subsecuentes, generando inestabilidad jurídica en la administración pública regional.
- c) La falta de criterios uniformes en la aplicación de la nulidad administrativa en el Gobierno Regional de Lima genera una afectación a los derechos de los administrados y a la predictibilidad jurídica.

2.6 Operacionalización de las variables:

“Implicancias jurídicas de la nulidad del acto resolutivo en el ámbito del derecho administrativo: caso Gobierno Regional de Lima 2025”.

Variable	Definición conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicador	Ítem	Escala
Var. 1. Implicancias jurídicas.	Hacen referencia a las consecuencias legales que se derivan de un hecho, acto o situación específica dentro de un determinado marco normativo, y abarcan tanto los efectos directos en los derechos y obligaciones de las personas como las transformaciones que pueden generar en la interpretación, aplicación o reforma de las leyes.	Recopilación de datos en la muestra en tratamiento a las implicancias jurídicas.	Dimensión normativa.	• Nivel de adecuación. • Grado de cumplimiento. • Frecuencia de actualizaciones. • Existencia de conflictos normativos.	1, 2, 3 y 4	Nominal
			Dimensión doctrinaria.	• Grado de consenso doctrinario. • Influencia de la doctrina en los criterios administrativos. • Contribución doctrinaria al desarrollo de principios.	5, 6 y 7	Nominal
			Dimensión de política pública o institucional.	• Existencia y vigencia de normativas administrativas. • Grado de cumplimiento de las normativas. • Efectividad de los mecanismos de control y sanción.	8, 9 y 10	Nominal
Var. 2. Nulidad del acto resolutivo.	Es la sanción jurídica que priva de efectos legales a una decisión que pone fin a una situación jurídica, cuando esta	Acopio de información precisa en la muestra sobre nulidad de acto resolutivo.	Reglas de estructuras.	• Alcance Temático. • Alcance Espacial. • Alcance Temporal. • Alcance Metodológico.	11, 12, 13 y 14	Nominal

	ha sido emitida con violación de normas sustanciales o procedimentales esenciales.		Fundamento social y cultural.	• Reconocimiento de los derechos colectivos afectados. • Adecuación del acto a las normas. • Impacto social.	15, 16 y 17	Nominal
			Capacidad cognitiva.	• Comprensión del contenido. • Capacidad para tomar decisiones. • Estado de conciencia y lucidez.	18, 19 y 20	Nominal

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

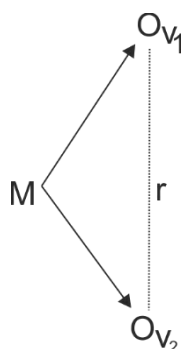
3.1 Diseño metodológico

El Tipo de investigación (por su propósito):

Investigación jurídica – dogmática o teórico–jurídica

- Se centra en el análisis e interpretación del ordenamiento jurídico vigente, la doctrina y la jurisprudencia sobre la nulidad de actos administrativos.
- Estudia el marco legal aplicable (Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N.º 27444) y su aplicación práctica al caso concreto.

3.1.1. Nivel de investigación (de profundidad)



Investigación descriptiva y explicativa

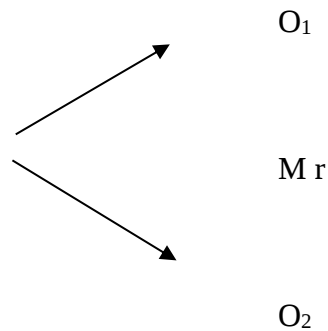
- **Descriptiva**, porque detallamos el marco legal y los hechos del caso específico del Gobierno Regional de Lima.
- **Explicativa**, porque analizamos las causas, consecuencias y fundamentos jurídicos de la nulidad del acto resolutivo.

3.1.2. Diseño de investigación

Estudio de caso jurídico.

Se analiza un caso particular (Gobierno Regional de Lima, año 2025), lo cual es característico de este tipo de diseño. Este enfoque permite comprender a fondo las **implicancias jurídicas** de la nulidad administrativa en un contexto real.

El modelo investigativo se define de la siguiente manera:



Donde:

O₁ = Implicancias jurídicas

O₂ = Nulidad del acto resolutivo

r = Relación

3.1.3. Enfoque de investigación

Investigación cualitativa

- El estudio busca **comprender y analizar** las implicancias jurídicas (interpretaciones, efectos, consecuencias) de un acto jurídico administrativo, lo cual implica una **interpretación normativa y doctrinaria**, más que la medición cuantitativa de variables.
- Se enfoca en un **caso específico** (Gobierno Regional de Lima en 2025), lo que también refuerza el enfoque cualitativo.

3.2 Población y muestra

3.2.1 Población

La población está conformada por los actos resolutivos emitidos por el Gobierno Regional de Lima en el año 2025 que, por sus características, podrían ser objeto de nulidad en el marco del derecho administrativo peruano.

¿Qué incluye esta población?

1. **Actos resolutivos administrativos:** Resoluciones, disposiciones, decretos u otros actos emitidos por el Gobierno Regional de Lima en 2025 que puedan ser objeto de revisión o nulidad.
2. **Funcionarios o personal clave:** Asesores legales, abogados del área jurídica, responsables de órganos de control, entre otros que participan en la toma de decisiones o evaluación de nulidades. De este modo la población total entre funcionarios y asesores asciende a 40 personas.

3.2.2 Muestra

La muestra está compuesta por un conjunto de 10 actos resolutivos emitidos por el Gobierno Regional de Lima en 2025 que fueron anulados o cuya nulidad fue solicitada, así como entrevistas a 20 funcionarios en ejercicio y 20 profesionales del área legal vinculados a estos casos. Total: 40 personas. Por tanto es una muestra censal.

Cuando la población es pequeña y manejable, es posible obtener datos completos de cada uno de sus miembros, lo que permite evitar el proceso de selección de una muestra. A esta práctica se le conoce como muestra censal (o muestreo censal), y consiste en incluir y estudiar a toda la población de interés, en lugar de seleccionar solo una parte de ella, como ocurre en el muestreo tradicional (Hayes, B. 1999).

3.3 Técnicas de recolección de datos

1. Guía de análisis documental

- Documento con criterios previamente establecidos para analizar:
 - La Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General).
 - Resoluciones del Gobierno Regional de Lima.
 - Jurisprudencia del Tribunal Constitucional, el Poder Judicial o el Consejo de Ministros relacionada con la nulidad de actos administrativos.
 - Informes de control o de la Contraloría General de la República.

- Debe incluir variables como: tipo de acto, motivo de nulidad, efectos jurídicos, sujetos afectados, etc.

2. Guía de entrevista semiestructurada

- Contendrá preguntas abiertas dirigidas a los entrevistados, como:
 - ¿Qué criterios considera la administración pública para declarar la nulidad de un acto resolutivo?
 - ¿Cuáles son las principales consecuencias jurídicas que han observado en los casos de nulidad en el Gobierno Regional de Lima?
 - ¿Existen vacíos normativos o contradicciones prácticas al aplicar la nulidad?

3. Fichas de sistematización del caso

- Instrumento para registrar cronológicamente los hechos del caso de estudio, actores involucrados, documentos clave, y decisiones adoptadas en el proceso.
- También incluimos un análisis del impacto jurídico y administrativo de la nulidad en dicho caso.

3.4 Técnicas para el procedimiento de la información

Encontramos las siguientes:

1. Análisis documental

Esta es la técnica principal para estudios jurídicos.

¿En qué consiste?

Revisión, clasificación, comparación e interpretación de documentos jurídicos relevantes al caso: normas, jurisprudencia, resoluciones administrativas, doctrina, informes legales, etc.

Aplicación en la investigación:

- Analizar la legislación administrativa peruana (Ley N.º 27444, Constitución Política del Perú).

- Examinar resoluciones emitidas por el Gobierno Regional de Lima en 2025 y su eventual nulidad.
- Revisar pronunciamientos del Tribunal Constitucional y jurisprudencia del Poder Judicial.

2. **Análisis de contenido**

Permite identificar patrones, argumentos o implicancias jurídicas en textos legales y doctrinarios.

¿En qué consiste?

Interpretación sistemática del contenido de textos escritos, con énfasis en el significado jurídico y los efectos prácticos de los actos resolutivos y su nulidad.

Aplicación en la investigación:

- Identificar argumentos comunes en la doctrina sobre nulidad administrativa.
- Analizar criterios usados por autoridades para declarar la nulidad de actos.
- Extraer categorías temáticas (competencia, motivación, debido procedimiento, etc.).

3. **Estudio de caso**

Técnica que analiza en profundidad un caso específico (como el del Gobierno Regional de Lima).

¿En qué consiste?

Explora un fenómeno jurídico en su contexto real, recopilando datos desde múltiples fuentes.

Aplicación en la investigación:

- Desarrollar cronológicamente el caso del acto resolutivo en el Gobierno Regional de Lima.
- Analizar su motivación, procedimiento, resolución, nulidad y efectos jurídicos.
- Contrastar este caso con otros similares para generar implicancias generales.

4. Entrevistas (opcional y solo si se justifica)

La indagación de datos tiene trabajo de campo, por lo que incluimos entrevistas a expertos.

¿En qué consiste?

Recojo de opiniones de profesionales del derecho (abogados, jueces, funcionarios públicos).

Aplicación en la investigación:

- Obtener interpretación práctica sobre la nulidad de actos administrativos.
- Recoger experiencias en la aplicación de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Para su tratamiento emplearemos el sistema informático Excel para tabular dato, y, para el procesamiento, empleamos el software SPSS versión 25, logrando una precisión de hasta tres milésimas, demostrando la validez y confiabilidad de la investigación.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1 Análisis de resultados

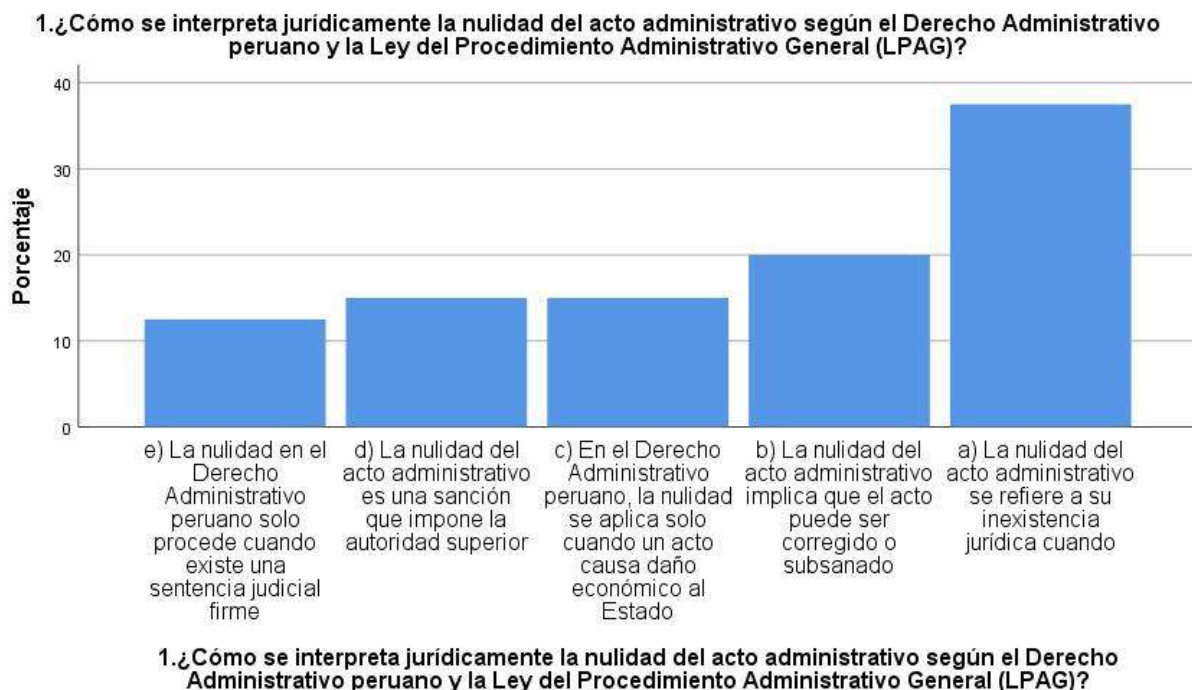
CUADRO 1

1. ¿Cómo se interpreta jurídicamente la nulidad del acto administrativo según el Derecho Administrativo peruano y la Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG)?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	e) La nulidad en el Derecho Administrativo peruano solo procede cuando existe una sentencia judicial firme	5	12,5	12,5	12,5
	d) La nulidad del acto administrativo es una sanción que impone la autoridad superior	6	15,0	15,0	27,5
	c) En el Derecho Administrativo peruano, la nulidad se aplica solo cuando un acto causa daño económico al Estado	6	15,0	15,0	42,5
	b) La nulidad del acto administrativo implica que el acto puede ser corregido o subsanado	8	20,0	20,0	62,5
	a) La nulidad del acto administrativo se refiere a su inexistencia jurídica cuando	15	37,5	37,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Entrevista / encuesta a los funcionarios del gobierno regional de Lima.

FIGURA 1



Interpretación:

De la Figura 1, un 12,5% de los funcionarios del gobierno regional de Lima.

Interpretan jurídicamente la nulidad del acto administrativo según el Derecho Administrativo peruano y la Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), La nulidad en el Derecho Administrativo peruano solo procede cuando existe una sentencia judicial firme que declare inválido el acto, sin que la administración pueda pronunciarse al respecto previamente.15,0% La nulidad del acto administrativo es una sanción que impone la autoridad superior frente a actos que no han cumplido con requisitos administrativos menores, pero no afecta la validez del acto.15,0% En el Derecho Administrativo peruano, la nulidad se aplica solo cuando un acto causa daño económico al Estado, sin necesidad de considerar principios constitucionales o el debido procedimiento.20,0% La nulidad del acto administrativo implica que el acto puede ser corregido o subsanado por la misma autoridad que lo emitió, siempre que se reconozca el error de hecho o de forma.37,5. La nulidad del acto administrativo se refiere a su inexistencia jurídica cuando este contraviene normas imperativas, como principios constitucionales o legales. En el Perú, la LPAG establece que vicios como la falta de competencia o la violación del debido procedimiento generan nulidad de pleno derecho. Por lo tanto, se refuerza nuestra hipótesis.

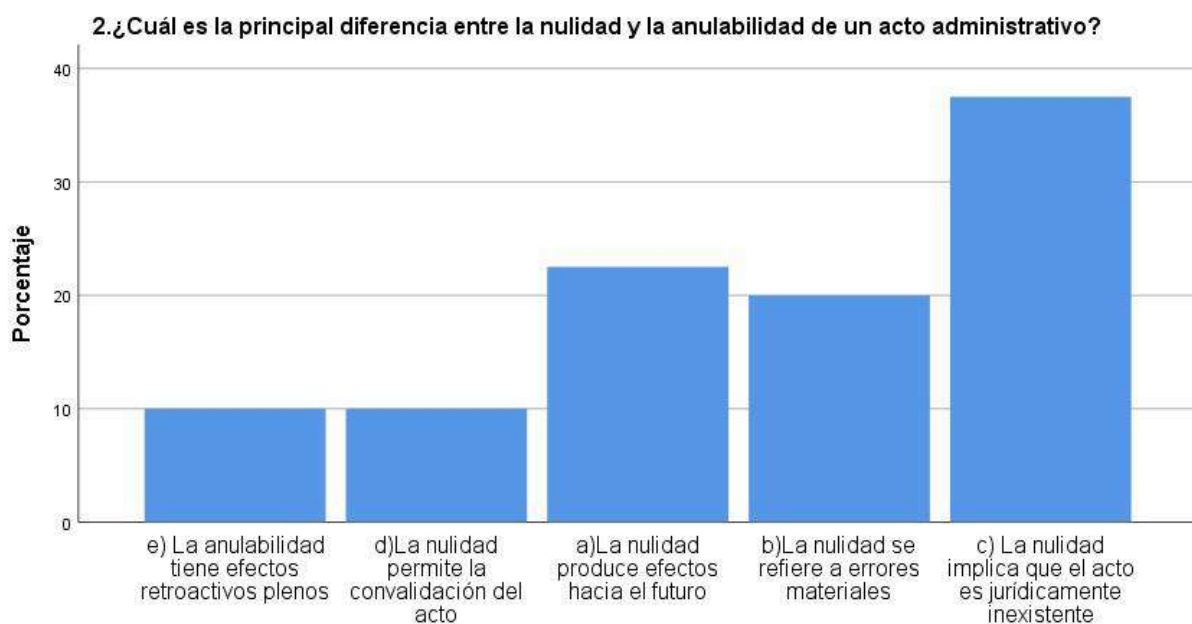
CUADRO 2

2. ¿Cuál es la principal diferencia entre la nulidad y la anulabilidad de un acto administrativo?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	e)La anulabilidad tiene efectos retroactivos plenos	4	10,0	10,0	10,0
	d)La nulidad permite la convalidación del acto	4	10,0	10,0	20,0
	a)La nulidad produce efectos hacia el futuro	9	22,5	22,5	42,5
	b)La nulidad se refiere a errores materiales	8	20,0	20,0	62,5
	c)La nulidad implica que el acto es jurídicamente inexistente	15	37,5	37,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Entrevista / encuesta a los funcionarios del gobierno regional de Lima.

FIGURA 2



2.¿Cuál es la principal diferencia entre la nulidad y la anulabilidad de un acto administrativo?

Interpretación:

De la Figura 2, un 10,0% de los funcionarios del gobierno regional de Lima. La principal diferencia entre la nulidad y la anulabilidad de un acto administrativo es que la anulabilidad tiene efectos retroactivos plenos, mientras que la nulidad solo produce efectos desde su declaración. 10,0% La nulidad permite la convalidación del acto mediante subsanación, mientras que la anulabilidad no admite corrección alguna. 22,5%, La nulidad produce efectos hacia el futuro, mientras que la anulabilidad afecta únicamente aspectos formales del acto. 20,0% La nulidad se refiere a errores materiales y puede ser corregida sin procedimiento, mientras que la anulabilidad implica la inexistencia total del acto. 37,5 % La nulidad implica que el acto es jurídicamente inexistente desde su emisión, mientras que la anulabilidad reconoce un acto válido con vicios subsanables que pueden invalidarse mediante un procedimiento. Por lo tanto, se refuerza nuestra hipótesis.

CUADRO 3

3. *¿Cuáles de los siguientes actos administrativos emitidos por el Gobierno Regional de Lima podrían ser declarados nulos conforme a la normativa vigente?*

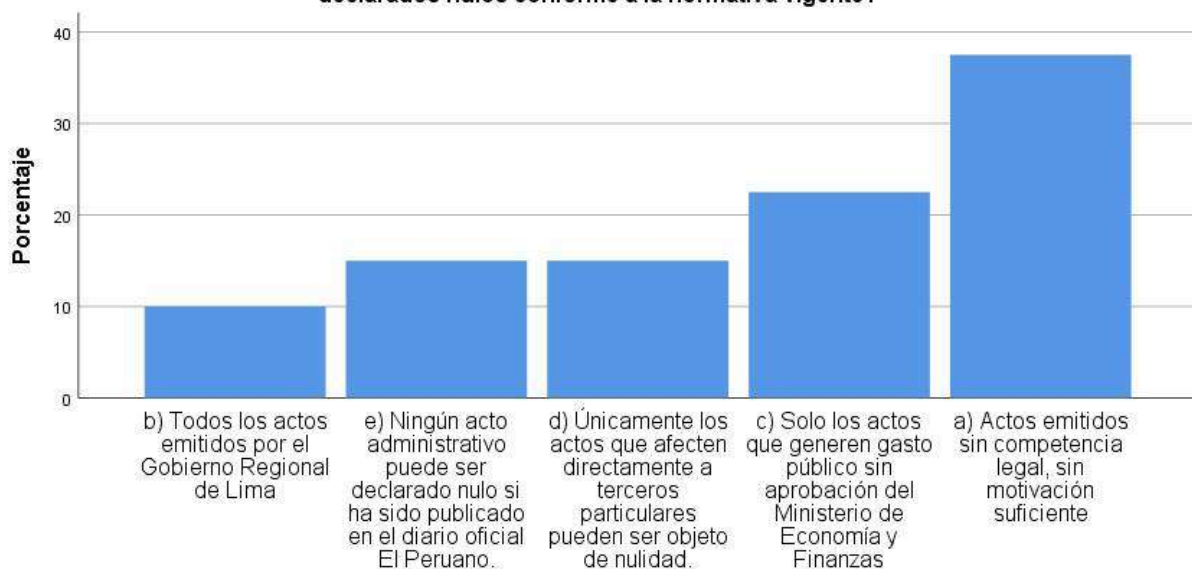
			Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	b)	Todos los actos emitidos por el Gobierno Regional de Lima	4	10,0	10,0	10,0
	e)	Ningún acto administrativo puede ser declarado nulo si ha sido publicado en el diario oficial El Peruano.	6	15,0	15,0	25,0
	d)	Únicamente los actos que afecten directamente a terceros particulares pueden ser objeto de nulidad.	6	15,0	15,0	40,0

c) Solo los actos que generen gasto público sin aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas	9	22,5	22,5	62,5
a) Actos emitidos sin competencia legal, sin motivación suficiente	15	37,5	37,5	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Entrevista / encuesta a los funcionarios del gobierno regional de Lima.

FIGURA 3

3.¿Cuáles de los siguientes actos administrativos emitidos por el Gobierno Regional de Lima podrían ser declarados nulos conforme a la normativa vigente?



3.¿Cuáles de los siguientes actos administrativos emitidos por el Gobierno Regional de Lima podrían ser declarados nulos conforme a la normativa vigente?

Interpretación:

De la Figura 3, un 10,0% de los funcionarios del gobierno regional de Lima, de los siguientes actos administrativos emitidos por el Gobierno Regional de Lima podrían ser declarados nulos conforme a la normativa vigente todos los actos emitidos por el Gobierno Regional de Lima, sin excepción, son válidos mientras no sean apelados judicialmente. 15,0% Ningún acto administrativo puede ser declarado nulo si ha sido publicado en el diario oficial El Peruano. 15,0% Únicamente los actos que afecten directamente a terceros particulares pueden ser objeto de nulidad. 22,5% Solo los actos que generen gasto público sin aprobación

del Ministerio de Economía y Finanzas pueden ser considerados nulos. 37,5% Actos emitidos sin competencia legal, sin motivación suficiente, que vulneren el debido procedimiento o principios como la legalidad e imparcialidad, como adjudicaciones irregulares o designaciones ilegales. Por lo tanto, se refuerza nuestra hipótesis.

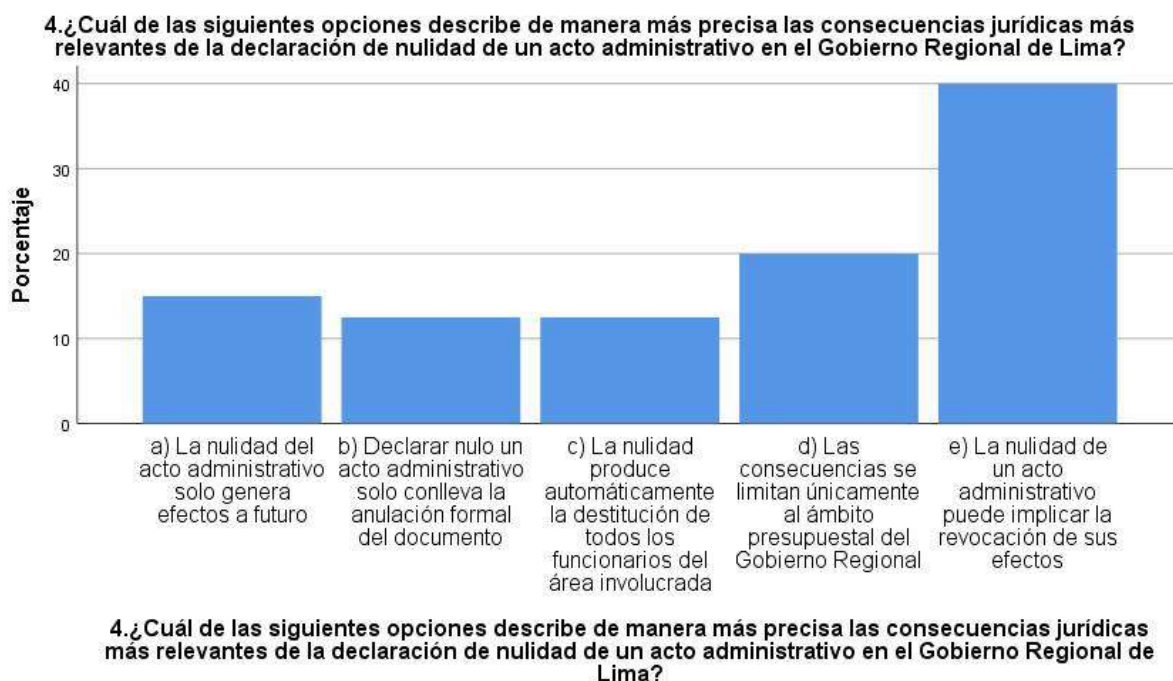
TABLA 4

4. ¿Cuál de las siguientes opciones describe de manera más precisa las consecuencias jurídicas más relevantes de la declaración de nulidad de un acto administrativo en el Gobierno Regional de Lima?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La nulidad del acto administrativo solo genera efectos a futuro	6	15,0	15,0	15,0
	b) Declarar nulo un acto administrativo solo conlleva la anulación formal del documento	5	12,5	12,5	27,5
	c) La nulidad produce automáticamente la destitución de todos los funcionarios del área involucrada	5	12,5	12,5	40,0
	d) Las consecuencias se limitan únicamente al ámbito presupuestal del Gobierno Regional	8	20,0	20,0	60,0
	e) La nulidad de un acto administrativo puede implicar la revocación de sus efectos	16	40,0	40,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Entrevista / encuesta a los funcionarios del gobierno regional de Lima.

FIGURA 4



Interpretación:

De la Figura 4, un 15,0% de los funcionarios del gobierno regional de Lima. Describen de manera más precisa las consecuencias jurídicas más relevantes de la declaración de nulidad de un acto administrativo en el Gobierno Regional de Lima. La nulidad del acto administrativo solo genera efectos a futuro y no tiene impacto sobre decisiones anteriores ni sobre terceros afectados. 12,5% Declarar nulo un acto administrativo solo conlleva la anulación formal del documento, sin consecuencias legales o administrativas adicionales. 12,5% La nulidad produce automáticamente la destitución de todos los funcionarios del área involucrada y la eliminación de los registros administrativos relacionados. 20,0% Las consecuencias se limitan únicamente al ámbito presupuestal del Gobierno Regional, sin implicancias jurídicas o administrativas para los funcionarios. 40%. La nulidad de un acto administrativo puede implicar la revocación de sus efectos, iniciar procesos sancionadores contra funcionarios involucrados, generar demandas de indemnización de terceros, y ocasionar inestabilidad institucional. Por lo tanto, se refuerza nuestra hipótesis.

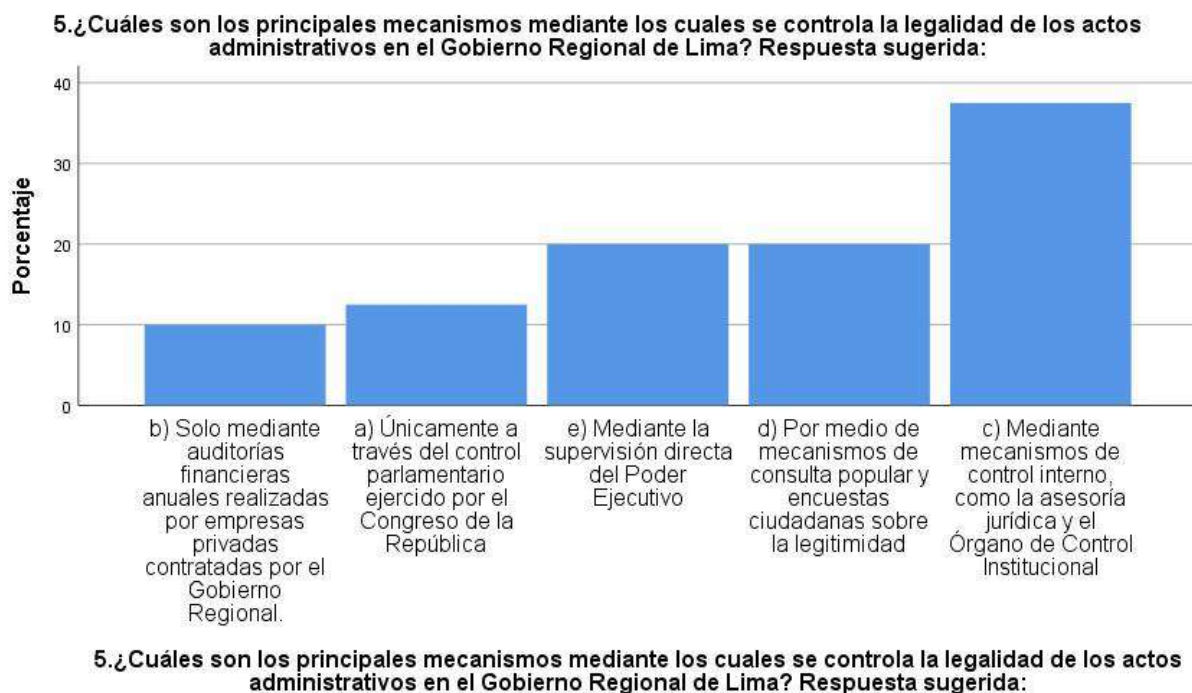
TABLA 5

5. ¿Cuáles son los principales mecanismos mediante los cuales se controla la legalidad de los actos administrativos en el Gobierno Regional de Lima? Respuesta sugerida:

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	b) Solo mediante auditorías financieras anuales realizadas por empresas privadas contratadas por el Gobierno Regional.	4	10,0	10,0	10,0
	a) Únicamente a través del control parlamentario ejercido por el Congreso de la República	5	12,5	12,5	22,5
	e) Mediante la supervisión directa del Poder Ejecutivo	8	20,0	20,0	42,5
	d) Por medio de mecanismos de consulta popular y encuestas ciudadanas sobre la legitimidad	8	20,0	20,0	62,5
	c) Mediante mecanismos de control interno, como la asesoría jurídica y el Órgano de Control Institucional	15	37,5	37,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Entrevista / encuesta a los funcionarios del gobierno regional de Lima.

FIGURA 5



Interpretación:

De la Figura 5, un 10,0% de los funcionarios del gobierno regional de Lima. Los principales mecanismos mediante los cuales se controla la legalidad de los actos administrativos en el Gobierno Regional de Lima. Solo mediante auditorías financieras anuales realizadas por empresas privadas contratadas por el Gobierno Regional. 12,5% Únicamente a través del control parlamentario ejercido por el Congreso de la República, que puede anular actos administrativos por mayoría simple. 20,0% Mediante la supervisión directa del Poder Ejecutivo, que evalúa y aprueba todos los actos administrativos de los gobiernos regionales. 20,0% Por medio de mecanismos de consulta popular y encuestas ciudadanas sobre la legitimidad de las decisiones administrativas. 37,5% Mediante mecanismos de control interno, como la asesoría jurídica y el Órgano de Control Institucional (OCI), así como mecanismos externos como el proceso contencioso-administrativo y la supervisión de la Contraloría General de la República. Por lo tanto, se refuerza nuestra hipótesis.

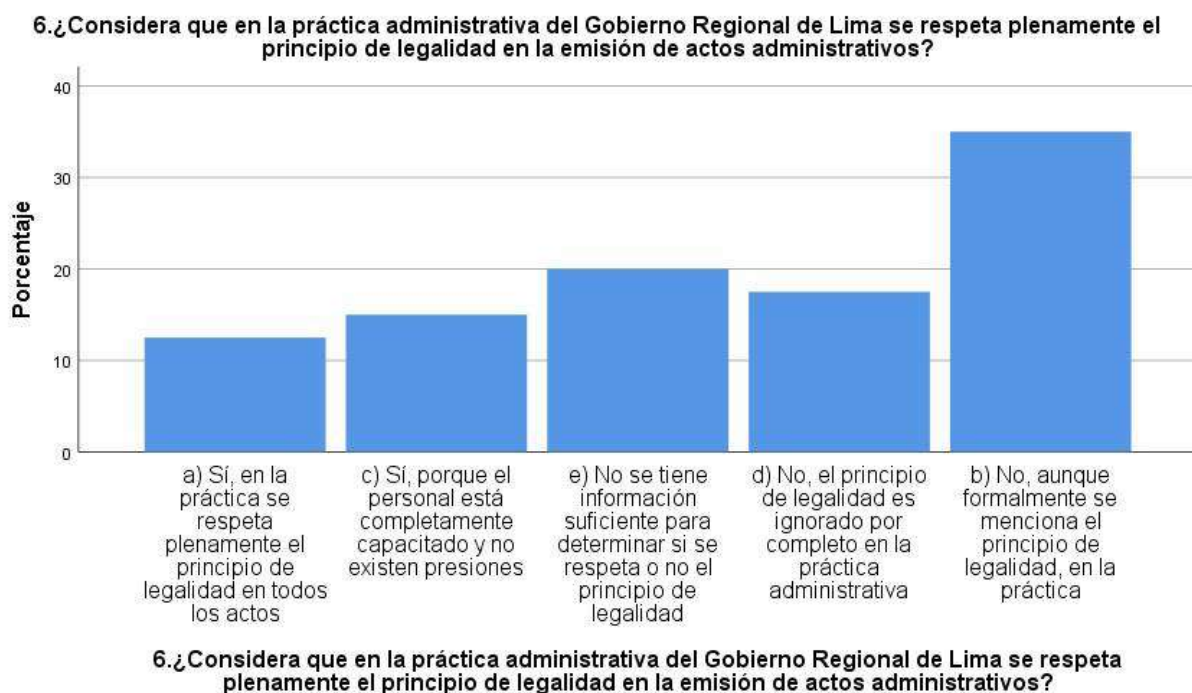
TABLA 6

6. *¿Considera que en la práctica administrativa del Gobierno Regional de Lima se respeta plenamente el principio de legalidad en la emisión de actos administrativos?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, en la práctica se respeta plenamente el principio de legalidad en todos los actos	5	12,5	12,5	12,5
	c) Sí, porque el personal está completamente capacitado y no existen presiones	6	15,0	15,0	27,5
	e) No se tiene información suficiente para determinar si se respeta o no el principio de legalidad	8	20,0	20,0	47,5
	d) No, el principio de legalidad es ignorado por completo en la práctica administrativa	7	17,5	17,5	65,0
	b) No, aunque formalmente se menciona el principio de legalidad, en la práctica	14	35,0	35,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Entrevista / encuesta a los funcionarios del gobierno regional de Lima.

FIGURA 6



Interpretación:

De la Figura 6, un 12,5% de los funcionarios del gobierno regional de lima. Consideran que en la práctica administrativa del Gobierno Regional de Lima se respeta plenamente el principio de legalidad en la emisión de actos administrativos. Sí, en la práctica se respeta plenamente el principio de legalidad en todos los actos administrativos sin excepción. 15,0% Sí, porque el personal está completamente capacitado y no existen presiones externas que afecten la legalidad de los actos.20,0% No se tiene información suficiente para determinar si se respeta o no el principio de legalidad en la emisión de actos administrativos.17,5% No, el principio de legalidad es ignorado por completo en la práctica administrativa, sin que exista ningún esfuerzo por cumplirlo.35,0% No, aunque formalmente se menciona el principio de legalidad, en la práctica se identifican actos que lo vulneran, principalmente por desconocimiento normativo, presiones políticas o falta de capacitación, lo que genera actos nulos y compromete la responsabilidad administrativa y patrimonial del Estado.

Por lo tanto, se refuerza nuestra hipótesis.

TABLA 7

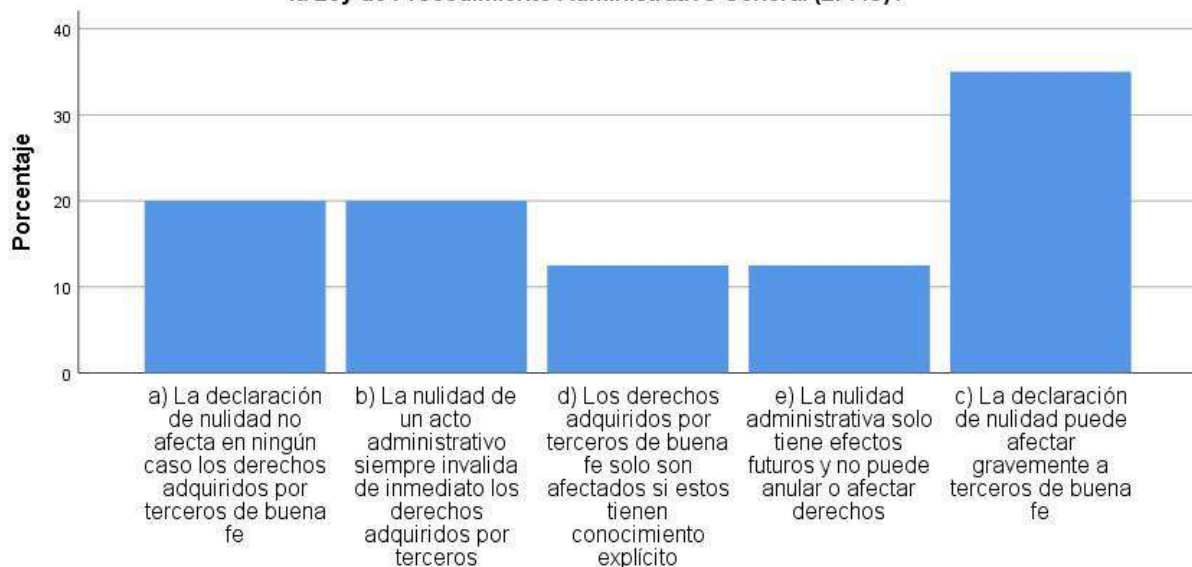
7. ¿Cuál es el impacto de la declaración de nulidad en los derechos adquiridos por terceros de buena fe según la Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG)?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La declaración de nulidad no afecta en ningún caso los derechos adquiridos por terceros de buena fe	8	20,0	20,0	20,0
	b) La nulidad de un acto administrativo siempre invalida de inmediato los derechos adquiridos por terceros	8	20,0	20,0	40,0
	d) Los derechos adquiridos por terceros de buena fe solo son afectados si estos tienen conocimiento expícito	5	12,5	12,5	52,5
	e) La nulidad administrativa solo tiene efectos futuros y no puede anular o afectar derechos	5	12,5	12,5	65,0
	c) La declaración de nulidad puede afectar gravemente a terceros de buena fe	14	35,0	35,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Entrevista / encuesta a los funcionarios del gobierno regional de Lima.

FIGURA 7

7.¿Cuál es el impacto de la declaración de nulidad en los derechos adquiridos por terceros de buena fe según la Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG)?



7.¿Cuál es el impacto de la declaración de nulidad en los derechos adquiridos por terceros de buena fe según la Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG)?

Interpretación:

De la Figura 7, un 20,0% de los funcionarios del gobierno regional de Lima. Cuál es el impacto de la declaración de nulidad en los derechos adquiridos por terceros de buena fe según la Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG). La declaración de nulidad no afecta en ningún caso los derechos adquiridos por terceros de buena fe, quienes mantienen todas sus garantías legales sin excepción. 20,0% La nulidad de un acto administrativo siempre invalida de inmediato los derechos adquiridos por terceros, sin que exista protección alguna para ellos. 12,5%. Los derechos adquiridos por terceros de buena fe solo son afectados si estos tienen conocimiento explícito de la nulidad antes de ejercer dichos derechos. 12,5% La nulidad administrativa solo tiene efectos futuros y no puede anular o afectar derechos ya adquiridos por terceros, garantizando la seguridad jurídica completa. 35,0%. La declaración de nulidad puede afectar gravemente a terceros de buena fe, aunque la LPAG establece mecanismos que buscan proteger ciertos efectos producidos por actos administrativos nulos; sin embargo, esta protección no es absoluta y puede generar inseguridad jurídica y demandas de indemnización contra la administración. Por lo tanto, se refuerza nuestra hipótesis.

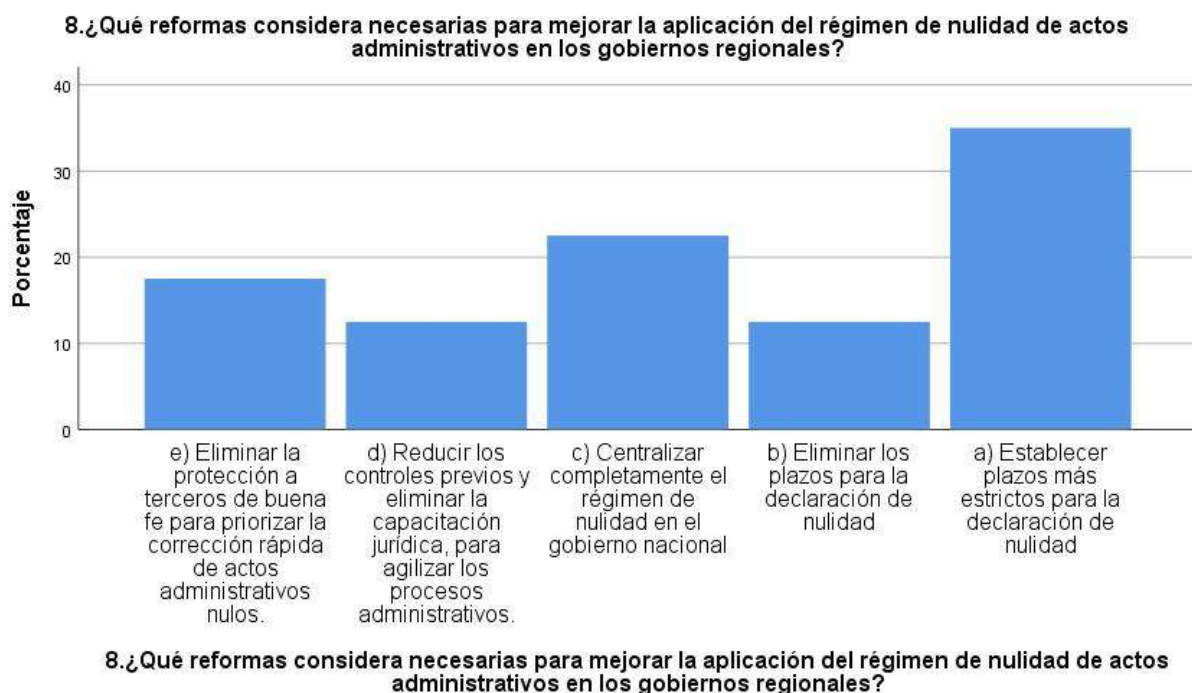
TABLA 8

8. ¿Qué reformas considera necesarias para mejorar la aplicación del régimen de nulidad de actos administrativos en los gobiernos regionales?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	e) Eliminar la protección a terceros de buena fe para priorizar la corrección rápida de actos administrativos nulos.	7	17,5	17,5	17,5
	d) Reducir los controles previos y eliminar la capacitación jurídica, para agilizar los procesos administrativos.	5	12,5	12,5	30,0
	c) Centralizar completamente el régimen de nulidad en el gobierno nacional	9	22,5	22,5	52,5
	b) Eliminar los plazos para la declaración de nulidad	5	12,5	12,5	65,0
	a) Establecer plazos más estrictos para la declaración de nulidad	14	35,0	35,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Entrevista / encuesta a los funcionarios del gobierno regional de Lima.

FIGURA 8



Interpretación:

De la Figura 8, un 17,5% de los funcionarios del gobierno regional de Lima. Qué reformas consideran necesarias para mejorar la aplicación del régimen de nulidad de actos administrativos en los gobiernos regionales. Eliminar la protección a terceros de buena fe para priorizar la corrección rápida de actos administrativos nulos. 12,5% Reducir los controles previos y eliminar la capacitación jurídica, para agilizar los procesos administrativos. 22,5% Centralizar completamente el régimen de nulidad en el gobierno nacional, eliminando la participación de los gobiernos regionales. 12,5% Eliminar los plazos para la declaración de nulidad y permitir que cada funcionario actúe según su criterio, para mayor flexibilidad administrativa. 35,0% Establecer plazos más estrictos para la declaración de nulidad, aumentar los controles previos, precisar claramente los supuestos de nulidad, fortalecer la capacitación jurídica de los funcionarios y proteger de manera más robusta a terceros de buena fe. Por lo tanto, se refuerza nuestra hipótesis.

TABLA 9

9. ¿Cuál de los siguientes principios de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, es fundamental para garantizar que el Gobierno Regional de Lima actúe conforme al marco legal en todos sus procedimientos administrativos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	e) Principio de Eficiencia Económica.	6	15,0	15,0	15,0
	a) Principio de Subsidiariedad.	5	12,5	12,5	27,5
	b) Principio de Jerarquía.	6	15,0	15,0	42,5
	c) Principio de Autonomía Regional.	8	20,0	20,0	62,5
	d) Principio de Legalidad.	15	37,5	37,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Entrevista / encuesta a los funcionarios del gobierno regional de Lima.

FIGURA 9

9. ¿Cuál de los siguientes principios de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, es fundamental para garantizar que el Gobierno Regional de Lima actúe conforme al marco legal en todos sus procedimientos administrativos?



9. ¿Cuál de los siguientes principios de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, es fundamental para garantizar que el Gobierno Regional de Lima actúe conforme al marco legal en todos sus procedimientos administrativos?

Interpretación:

De la Figura 9, un 15,0% de los funcionarios del gobierno regional de Lima. Respecto a cuál de los siguientes principios de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, es fundamental para garantizar que el Gobierno Regional de Lima actúe conforme al marco legal en todos sus procedimientos administrativos. Principio de Eficiencia Económica. 12,5% Principio de Subsidiariedad. 15,0%. Principio de Jerarquía. 20,0% Principio de Autonomía Regional. 37,5% Principio de Legalidad. Por lo tanto, se refuerza nuestra hipótesis.

TABLA 10

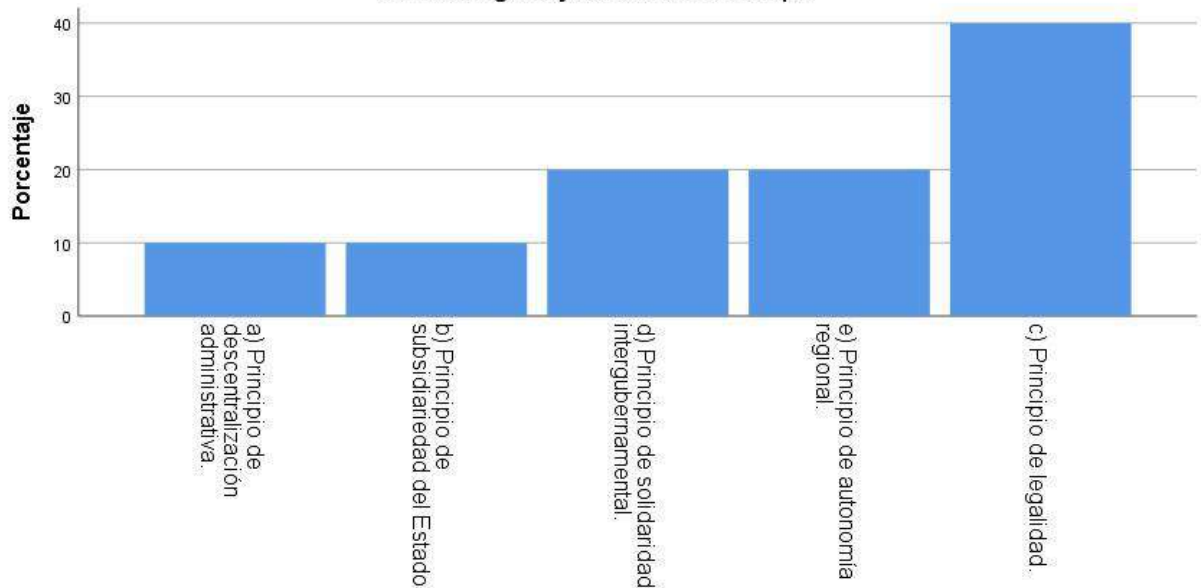
10. Según la Constitución Política del Perú y su aplicación en la gestión del Gobierno Regional de Lima, ¿cuál de los siguientes principios constitucionales garantiza que los funcionarios públicos actúen conforme a las normas legales y dentro de sus competencias?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Principio de descentralización administrativa.	4	10,0	10,0	10,0
	b) Principio de subsidiariedad del Estado.	4	10,0	10,0	20,0
	d) Principio de solidaridad intergubernamental.	8	20,0	20,0	40,0
	e) Principio de autonomía regional.	8	20,0	20,0	60,0
	c) Principio de legalidad.	16	40,0	40,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Entrevista / encuesta a los funcionarios del gobierno regional de Lima.

FIGURA 10

10. Según la Constitución Política del Perú y su aplicación en la gestión del Gobierno Regional de Lima, ¿cuál de los siguientes principios constitucionales garantiza que los funcionarios públicos actúen conforme a las normas legales y dentro de sus competencias?



10. Según la Constitución Política del Perú y su aplicación en la gestión del Gobierno Regional de Lima, ¿cuál de los siguientes principios constitucionales garantiza que los funcionarios públicos actúen conforme a las normas legales y dentro de sus competencias?

Interpretación:

De la Figura 10, un 10,0% de los funcionarios del gobierno regional de Lima. Según la Constitución Política del Perú y su aplicación en la gestión del Gobierno Regional de Lima, en cuanto a ¿cuál de los siguientes principios constitucionales garantiza que los funcionarios públicos actúen conforme a las normas legales y dentro de sus competencias? Principio de descentralización administrativa. 10,0% Principio de subsidiariedad del Estado. 10,0% Principio de solidaridad intergubernamental. 20,0% Principio de autonomía regional. 20,0% Principio de legalidad. 40,0%. Por lo tanto, se refuerza nuestra hipótesis.

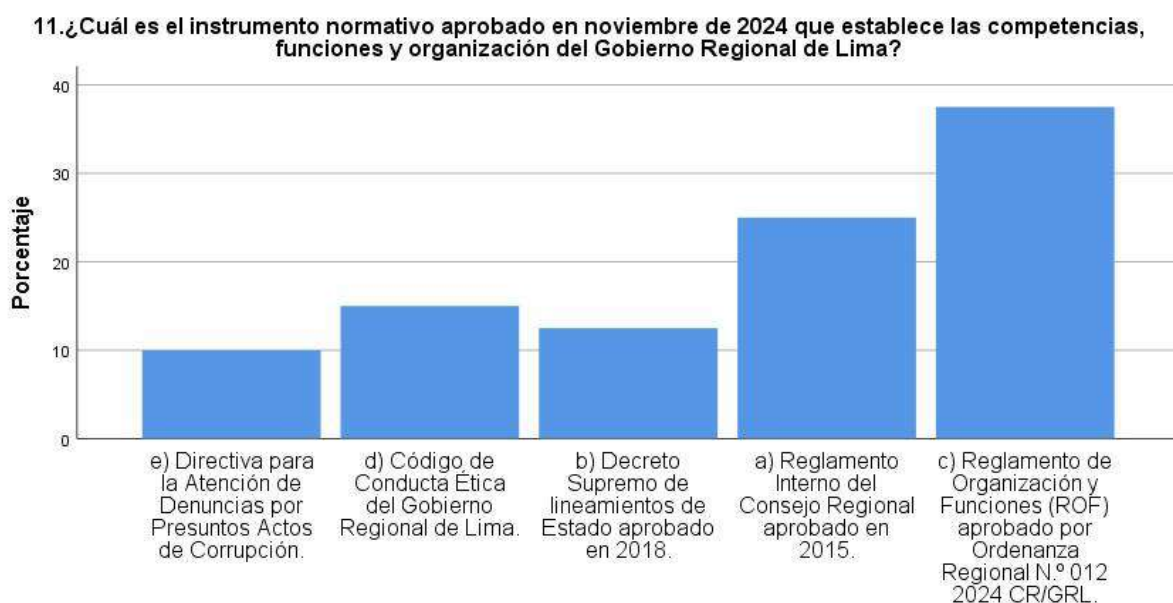
TABLA 11

11. ¿Cuál es el instrumento normativo aprobado en noviembre de 2024 que establece las competencias, funciones y organización del Gobierno Regional de Lima?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	e) Directiva para la Atención de Denuncias por Presuntos Actos de Corrupción.	4	10,0	10,0	10,0
	d) Código de Conducta Ética del Gobierno Regional de Lima.	6	15,0	15,0	25,0
	b) Decreto Supremo de lineamientos de Estado aprobado en 2018.	5	12,5	12,5	37,5
	a) Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado en 2015.	10	25,0	25,0	62,5
	c) Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Ordenanza Regional N.º 012 2024 CR/GRL.	15	37,5	37,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Entrevista / encuesta a los funcionarios del gobierno regional de Lima.

FIGURA 11



11.¿Cuál es el instrumento normativo aprobado en noviembre de 2024 que establece las competencias, funciones y organización del Gobierno Regional de Lima?

Interpretación:

De la Figura 11, un 10,0% de los funcionarios del gobierno regional de Lima. Cuál es el instrumento normativo aprobado en noviembre de 2024 que establece las competencias, funciones y organización del Gobierno Regional de Lima. Directiva para la Atención de Denuncias por Presuntos Actos de Corrupción.15,0% Código de Conducta Ética del Gobierno Regional de Lima.12,5% Decreto Supremo de lineamientos de Estado aprobado en 2018. 25,0% Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado en 2015.37,5% Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Ordenanza Regional N.º 012-2024-CR/GRL. Por lo tanto, se refuerza nuestra hipótesis.

TABLA 12

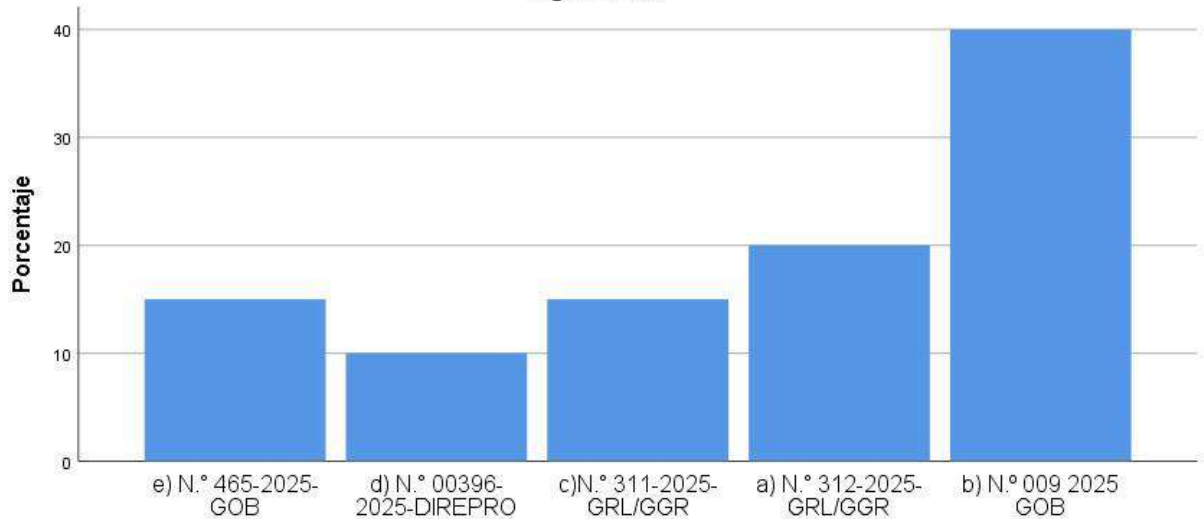
12. Esta resolución declaró la nulidad de oficio del procedimiento de selección de la Licitación Pública N.º 016 2024 GRL/CS, para la adquisición de 26 ambulancias equipadas destinadas a establecimientos de salud en la región Lima:

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	e) N.º 465-2025-GOB	6	15,0	15,0	15,0
	d) N.º 00396-2025-DIREPRO	4	10,0	10,0	25,0
	c) N.º 311-2025-GRL/GGR	6	15,0	15,0	40,0
	a) N.º 312-2025-GRL/GGR	8	20,0	20,0	60,0
	b) N.º 009 2025 GOB	16	40,0	40,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Entrevista / encuesta a los funcionarios del gobierno regional de Lima.

FIGURA 12

12. Esta resolución declaró la nulidad de oficio del procedimiento de selección de la Licitación Pública N.º 016 2024 GRL/CS, para la adquisición de 26 ambulancias equipadas destinadas a establecimientos de salud en la región Lima:



12. Esta resolución declaró la nulidad de oficio del procedimiento de selección de la Licitación Pública N.º 016 2024 GRL/CS, para la adquisición de 26 ambulancias equipadas destinadas a establecimientos de salud en la región Lima:

Interpretación:

De la Figura 12, un 15,0% de los funcionarios del gobierno regional de Lima. Esta resolución declaró la nulidad de oficio del procedimiento de selección de la Licitación Pública N.º 016-2024-GRL/CS, para la adquisición de 26 ambulancias equipadas destinadas a establecimientos de salud en la región Lima. N.º 465-2025-GOB.10% N.º 00396-2025-DIREPRO.15,0% N.º 311-2025-GRL/GGR.20,0% N.º 312-2025-GRL/GGR. 40,0% N.º 009-2025-GOB.Por lo tanto, se refuerza nuestra hipótesis.

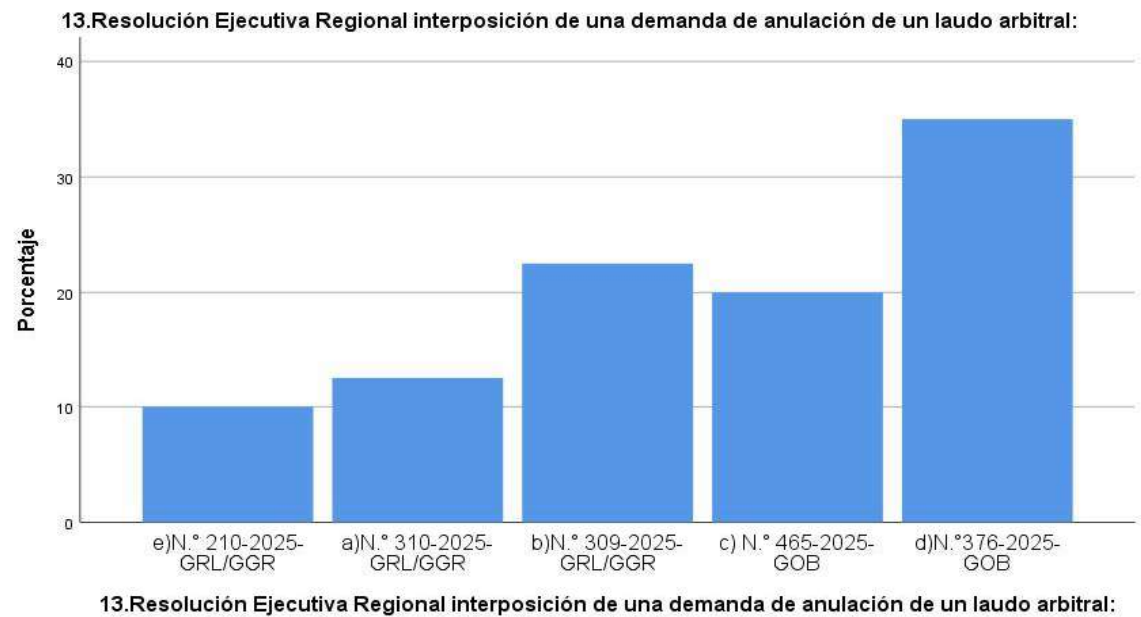
TABLA 13

13. Resolución Ejecutiva Regional interposición de una demanda de anulación de un laudo arbitral:

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	e) N.º 210-2025-GRL/GGR	4	10,0	10,0	10,0
	a) N.º 310-2025-GRL/GGR	5	12,5	12,5	22,5
	b) N.º 309-2025-GRL/GGR	9	22,5	22,5	45,0
	c) N.º 465-2025-GOB	8	20,0	20,0	65,0
	d) N.º376-2025-GOB	14	35,0	35,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Entrevista / encuesta a los funcionarios del gobierno regional de Lima.

FIGURA 13



Interpretación:

De la Figura 13, un 10,0% de los funcionarios del gobierno regional de Lima. Resolución Ejecutiva Regional interposición de una demanda de anulación de un laudo arbitral: N.º 210-2025-GRL/GGR.12,5% N.º 310-2025-GRL/GGR.22,5 N.º 309- 2025-GRL/GGR.20,0% N.º 465-2025-GOB.35,0% N.º 376-2025-GOB. Por lo tanto, se refuerza nuestra hipótesis.

TABLA 14

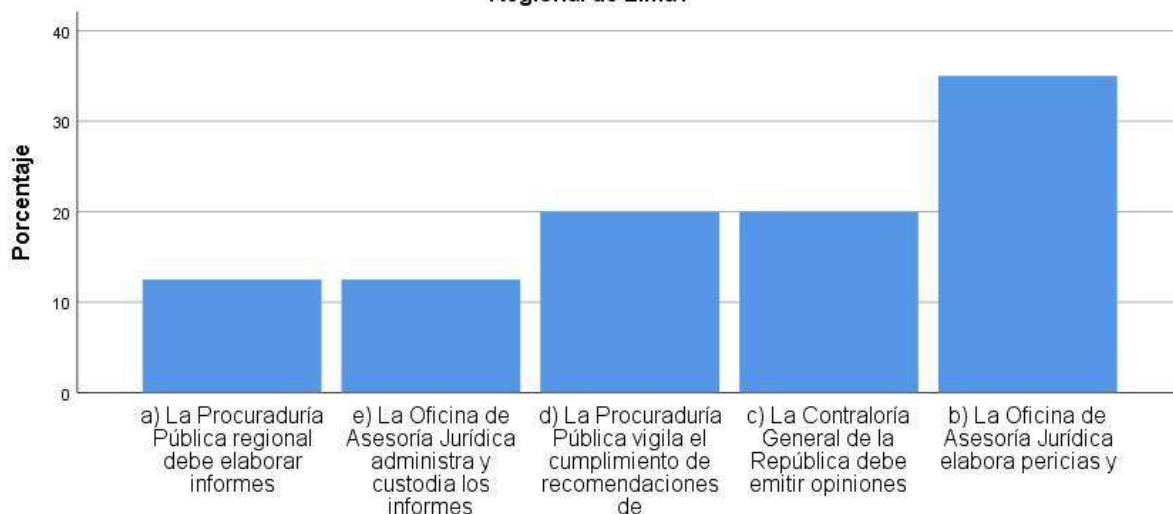
14. ¿Cuál de las siguientes afirmaciones describe correctamente una función relacionada con los informes en el ámbito del sistema de defensa jurídica del Estado o del control gubernamental en el contexto del Gobierno Regional de Lima?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La Procuraduría Pública regional debe elaborar informes	5	12,5	12,5	12,5
	e) La Oficina de Asesoría Jurídica administra y custodia los informes	5	12,5	12,5	25,0
	d) La Procuraduría Pública vigila el cumplimiento de recomendaciones de	8	20,0	20,0	45,0
	c) La Contraloría General de la República debe emitir opiniones	8	20,0	20,0	65,0
	b) La Oficina de Asesoría Jurídica elabora pericias y	14	35,0	35,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Entrevista / encuesta a los funcionarios del gobierno regional de Lima.

FIGURA 14

14. ¿Cuál de las siguientes afirmaciones describe correctamente una función relacionada con los informes en el ámbito del sistema de defensa jurídica del Estado o del control gubernamental en el contexto del Gobierno Regional de Lima?



14. ¿Cuál de las siguientes afirmaciones describe correctamente una función relacionada con los informes en el ámbito del sistema de defensa jurídica del Estado o del control gubernamental en el contexto del Gobierno Regional de Lima?

Interpretación:

De la Figura 14, un 12,5% de los funcionarios del gobierno regional de Lima. Cuál de las siguientes afirmaciones describe correctamente una función relacionada con los informes en el ámbito del sistema de defensa jurídica del Estado o del control gubernamental en el contexto del Gobierno Regional de Lima. La Procuraduría Pública regional debe elaborar informes anuales sobre ejecución presupuestal para el Congreso, como parte de sus funciones de control externo. 12,5% La Oficina de Asesoría Jurídica administra y custodia los informes del Órgano de Control Interno (OCI) durante 10 años, garantizando su entrega a la Contraloría. 20,0% La Procuraduría Pública vigila el cumplimiento de recomendaciones de control de la Contraloría y sanciona sanciones administrativas, asumiendo funciones propias de control interno. 20,0% La Contraloría General de la República debe emitir opiniones jurídicas vinculantes para la firma de contratos por gobiernos regionales, actuando como su oficina de asesoría legal. 35,0% La Oficina de Asesoría Jurídica elabora pericias y valoraciones del perjuicio económico causado al Estado, como apoyo técnico para las Procuradurías Públicas. (Correcta — refleja funciones de la Procuraduría General del Estado). Por lo tanto, se refuerza nuestra hipótesis.

TABLA 15

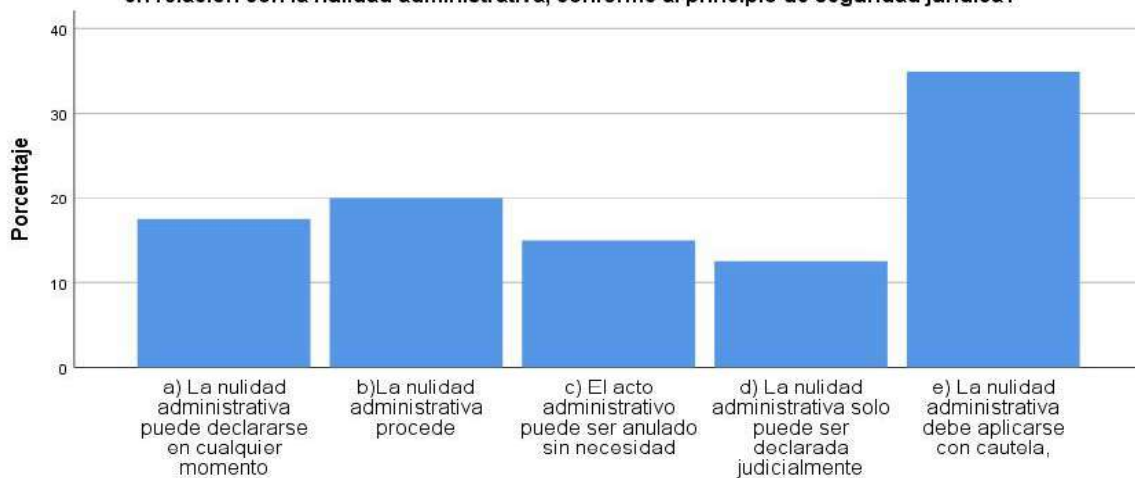
15. ¿Cuál de las siguientes afirmaciones se desprende de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional del Perú en relación con la nulidad administrativa, conforme al principio de seguridad jurídica?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido a) La nulidad administrativa puede declararse en cualquier momento	7	17,5	17,5	17,5
b) La nulidad administrativa procede	8	20,0	20,0	37,5
c) El acto administrativo puede ser anulado sin necesidad	6	15,0	15,0	52,5
d) La nulidad administrativa solo puede ser declarada judicialmente	5	12,5	12,5	65,0
e) La nulidad administrativa debe aplicarse con cautela,	14	35,0	35,0	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Entrevista / encuesta a los funcionarios del gobierno regional de Lima.

FIGURA 15

15. ¿Cuál de las siguientes afirmaciones se desprende de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional del Perú en relación con la nulidad administrativa, conforme al principio de seguridad jurídica?



15. ¿Cuál de las siguientes afirmaciones se desprende de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional del Perú en relación con la nulidad administrativa, conforme al principio de seguridad jurídica?

Interpretación:

De la Figura 15, un 17,5% de los funcionarios del gobierno regional de Lima. Cuál de las siguientes afirmaciones se desprende de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional del Perú en relación con la nulidad administrativa, conforme al principio de seguridad jurídica. La nulidad administrativa puede declararse en cualquier momento sin importar el tiempo transcurrido desde que se dictó el acto. 20,0% La nulidad administrativa procede incluso si el administrado ha confiado legítimamente en la validez del acto. 15,0% El acto administrativo puede ser anulado sin necesidad de seguir el debido procedimiento. 12,5% La nulidad administrativa solo puede ser declarada judicialmente, no por la propia administración. 35,0% La nulidad administrativa debe aplicarse con cautela, respetando los principios de debido procedimiento y seguridad jurídica, especialmente cuando el acto ha generado efectos consolidados. Por lo tanto, se refuerza nuestra hipótesis.

TABLA 16

16. Según los estudios de Derecho Administrativo, ¿cuál de las siguientes características corresponde a un acto administrativo nulo de pleno derecho?

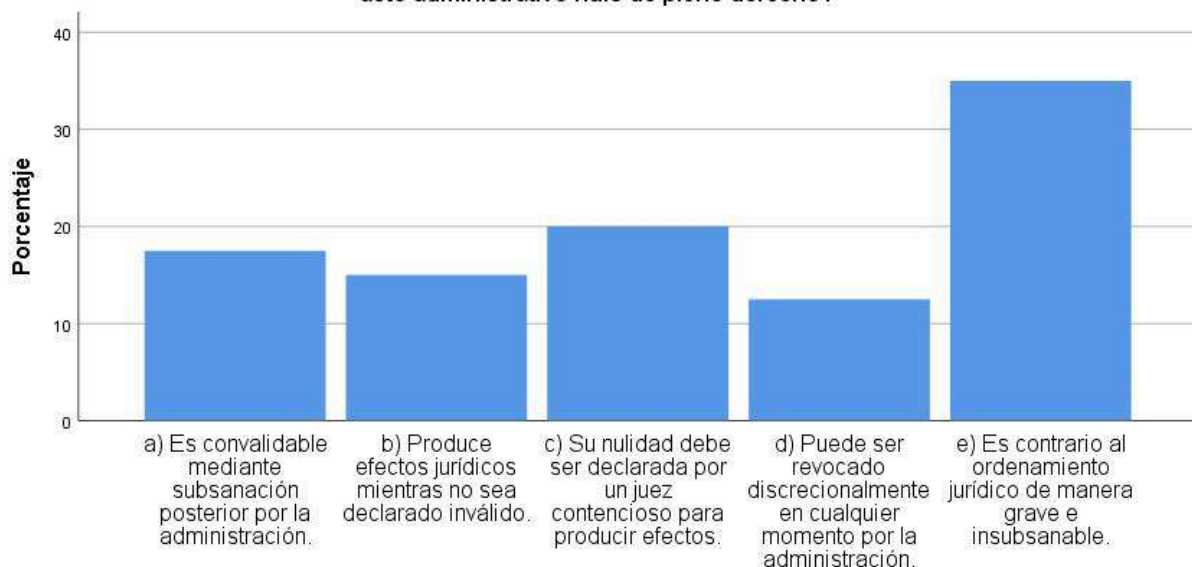
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Es convalidable mediante subsanación posterior por la administración.	7	17,5	17,5	17,5
	b) Produce efectos jurídicos mientras no sea declarado inválido.	6	15,0	15,0	32,5
	c) Su nulidad debe ser declarada por un juez contencioso para producir efectos.	8	20,0	20,0	52,5

d) Puede ser revocado discrecionalmente en cualquier momento por la administración.	5	12,5	12,5	65,0
e) Es contrario al ordenamiento jurídico de manera grave e insubsanable.	14	35,0	35,0	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Entrevista / encuesta a los funcionarios del gobierno regional de Lima.

FIGURA 16

16. Según los estudios de Derecho Administrativo, ¿cuál de las siguientes características corresponde a un acto administrativo nulo de pleno derecho?



16. Según los estudios de Derecho Administrativo, ¿cuál de las siguientes características corresponde a un acto administrativo nulo de pleno derecho?

Interpretación:

De la Figura 16, un 17,5% de los funcionarios del gobierno regional de Lima. Según los estudios de Derecho Administrativo, ¿cuál de las siguientes características corresponde a un acto administrativo nulo de pleno derecho? Es convalidable mediante subsanación posterior por la administración. 15,0% Produce efectos jurídicos mientras no sea declarado inválido. 20,0% Su nulidad debe ser declarada por un juez contencioso para producir efectos. 12,5% Puede ser revocado discrecionalmente en cualquier momento por la administración. 35,0% Es contrario al ordenamiento jurídico de manera grave e insubsanable. Por lo tanto, se refuerza nuestra hipótesis.

4.2 Contrastación de Hipótesis

Hipótesis General

La nulidad del acto resolutivo en el ámbito del derecho administrativo, en el caso del Gobierno Regional de Lima 2025, genera implicancias jurídicas significativas que afectan la legalidad, la seguridad jurídica y la eficacia administrativa de las decisiones públicas.

Correlaciones

		La nulidad del acto resolutivo en el ámbito del derecho administrativo, en el caso del Gobierno Regional de Lima 2025, genera.	Implicancias jurídicas significativas que afectan la legalidad, la seguridad jurídica y la eficacia administrativa de las decisiones públicas.
La nulidad del acto resolutivo en el ámbito del derecho administrativo, en el caso del Gobierno Regional de Lima 2025, genera.	Correlación de Pearson	1	,998**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	40	40
Implicancias jurídicas significativas que afectan la legalidad, la seguridad jurídica y la eficacia administrativa de las decisiones públicas.	Correlación de Pearson	,998**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	40	40

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla anterior se puede notar que: La nulidad del acto resolutivo en el ámbito del derecho administrativo, en el caso del Gobierno Regional de Lima 2025, genera implicancias jurídicas significativas que afectan la legalidad, la seguridad jurídica y la eficacia administrativa de las decisiones públicas. Se correlacionan con la R de Pearson en un valor de 0.998 de magnitud muy buena.

4.2.1 Resultados de cada variable con sus dimensiones

Hipótesis Específica 1

La declaración de nulidad de los actos resolutiveos en el Gobierno Regional de Lima 2025 evidencia deficiencias en el cumplimiento de los principios de legalidad y debido procedimiento.

Correlaciones

		I. Existe una relación significativa entre los medios didácticos y.	I. Los espacios verdes en educandos de cinco años de instituciones públicas de inicial del cercado de Lima 2023.
I. Existe una relación significativa entre los medios didácticos y.	Correlación de Pearson	1	,993**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	66	66
I. Los espacios verdes en educandos de cinco años de instituciones públicas de inicial del cercado de Lima 2023.	Correlación de Pearson	,993**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	66	66

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Los resultados demostraron que: La declaración de nulidad de los actos resolutiveos en el Gobierno Regional de Lima 2025 evidencia deficiencias en el cumplimiento de los principios de legalidad y debido procedimiento.

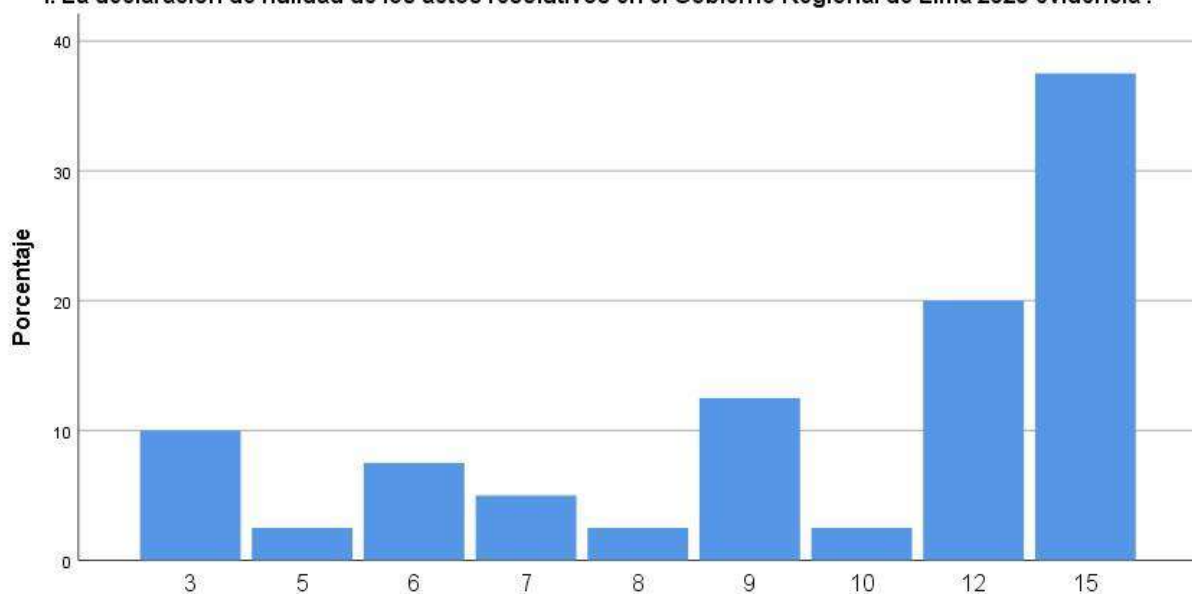
Porque la correlación de Pearson dio un valor de 0.997, demostrándose así que la correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Descripción por dimensión:

I. La declaración de nulidad de los actos resolutiveos en el Gobierno Regional de Lima 2025 evidencia.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	3	4	10,0	10,0	10,0
	5	1	2,5	2,5	12,5
	6	3	7,5	7,5	20,0
	7	2	5,0	5,0	25,0
	8	1	2,5	2,5	27,5
	9	5	12,5	12,5	40,0
	10	1	2,5	2,5	42,5
	12	8	20,0	20,0	62,5
	15	15	37,5	37,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

I. La declaración de nulidad de los actos resolutiveos en el Gobierno Regional de Lima 2025 evidencia .



I. La declaración de nulidad de los actos resolutiveos en el Gobierno Regional de Lima 2025 evidencia

I. Deficiencias en el cumplimiento de los principios de legalidad y debido procedimiento.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	3	4	10,0	10,0	10,0
	5	2	5,0	5,0	15,0
	6	2	5,0	5,0	20,0
	7	2	5,0	5,0	25,0
	8	1	2,5	2,5	27,5
	9	4	10,0	10,0	37,5
	10	1	2,5	2,5	40,0
	11	1	2,5	2,5	42,5
	12	7	17,5	17,5	60,0
	13	1	2,5	2,5	62,5
	15	15	37,5	37,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	



Hipótesis Específica 2

Las implicancias jurídicas de la nulidad afectan la continuidad de los actos administrativos subsecuentes, generando inestabilidad jurídica en la administración pública regional.

Correlaciones

		II. Existe una relación significativa entre los medios didácticos y.	II. El reconocimiento del mundo de los insectos en educandos de cinco años de instituciones públicas de inicial del cercado de Lima 2023.
II. Existe una relación significativa entre los medios didácticos y.	Correlación de Pearson	1	,998**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	66	66
II. El reconocimiento del mundo de los insectos en educandos de cinco años de instituciones públicas de inicial del cercado de Lima 2023.	Correlación de Pearson	,998**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	66	66

**, La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

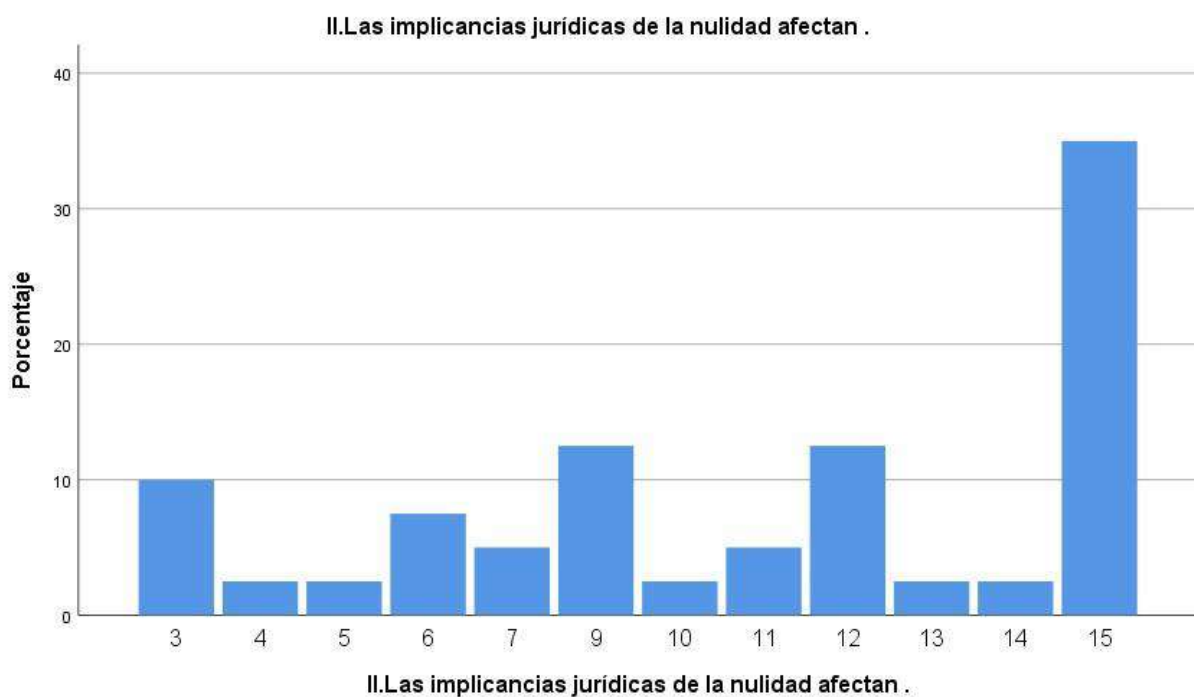
Los resultados demostraron que: Las implicancias jurídicas de la nulidad afectan la continuidad de los actos administrativos subsecuentes, generando inestabilidad jurídica en la administración pública regional.

Porque la correlación de Pearson mostró un valor de 0.995, demostrándose así que la correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Descripción por dimensión:

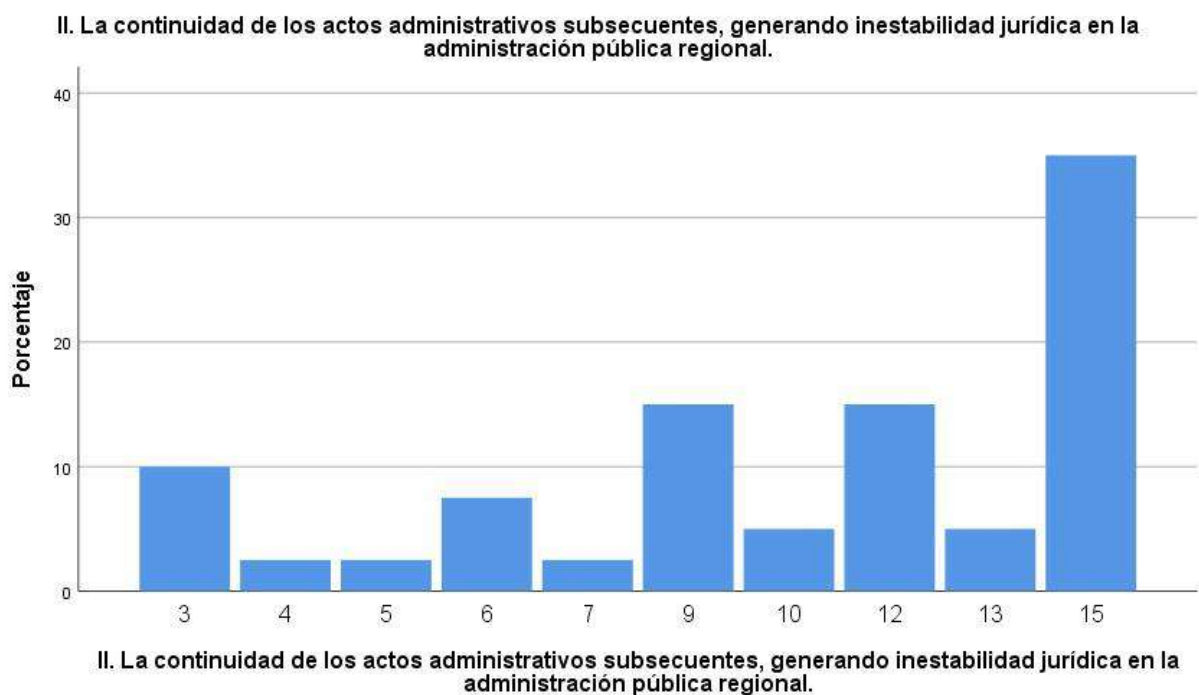
II. Las implicancias jurídicas de la nulidad afectan.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	3	4	10,0	10,0	10,0
	4	1	2,5	2,5	12,5
	5	1	2,5	2,5	15,0
	6	3	7,5	7,5	22,5
	7	2	5,0	5,0	27,5
	9	5	12,5	12,5	40,0
	10	1	2,5	2,5	42,5
	11	2	5,0	5,0	47,5
	12	5	12,5	12,5	60,0
	13	1	2,5	2,5	62,5
	14	1	2,5	2,5	65,0
	15	14	35,0	35,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	



II. La continuidad de los actos administrativos subsecuentes, generando inestabilidad jurídica en la administración pública regional.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	3	4	10,0	10,0	10,0
	4	1	2,5	2,5	12,5
	5	1	2,5	2,5	15,0
	6	3	7,5	7,5	22,5
	7	1	2,5	2,5	25,0
	9	6	15,0	15,0	40,0
	10	2	5,0	5,0	45,0
	12	6	15,0	15,0	60,0
	13	2	5,0	5,0	65,0
	15	14	35,0	35,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	



Hipótesis Específica 3

La falta de criterios uniformes en la aplicación de la nulidad administrativa en el Gobierno Regional de Lima genera una afectación a los derechos de los administrados y a la predictibilidad jurídica.

Correlaciones

		III. La falta de criterios uniformes en la aplicación de la nulidad administrativa en el Gobierno Regional de Lima genera .	III. Una afectación a los derechos de los administrados y a la predictibilidad jurídica.
III. La falta de criterios uniformes en la aplicación de la nulidad administrativa en el Gobierno Regional de Lima genera .	Correlación de Pearson	1	,996**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	40	40
III. Una afectación a los derechos de los administrados y a la predictibilidad jurídica.	Correlación de Pearson	,996**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	40	40

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Los resultados demostraron que: La falta de criterios uniformes en la aplicación de la nulidad administrativa en el Gobierno Regional de Lima genera una afectación a los derechos de los administrados y a la predictibilidad jurídica.

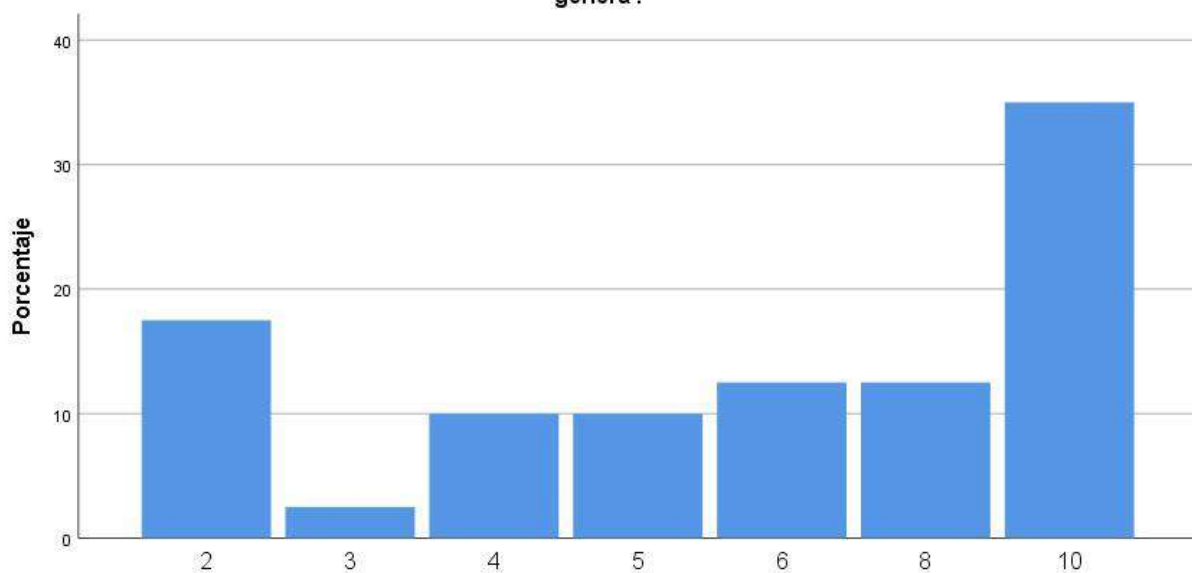
Porque la correlación de Pearson mostró un valor de 0.996, demostrándose así que la correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Descripción por dimensión:

III. La falta de criterios uniformes en la aplicación de la nulidad administrativa en el Gobierno Regional de Lima genera

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	7	17,5	17,5	17,5
	3	1	2,5	2,5	20,0
	4	4	10,0	10,0	30,0
	5	4	10,0	10,0	40,0
	6	5	12,5	12,5	52,5
	8	5	12,5	12,5	65,0
	10	14	35,0	35,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

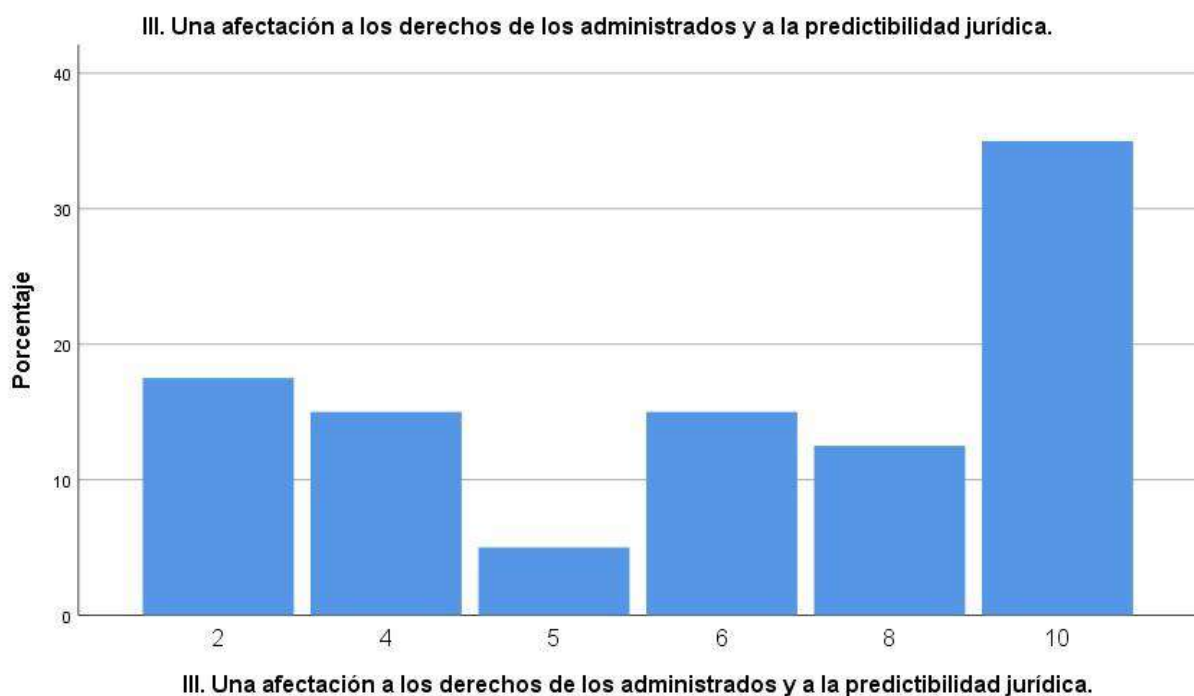
III. La falta de criterios uniformes en la aplicación de la nulidad administrativa en el Gobierno Regional de Lima genera .



III. La falta de criterios uniformes en la aplicación de la nulidad administrativa en el Gobierno Regional de Lima genera .

III. Una afectación a los derechos de los administrados y a la predictibilidad jurídica.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	7	17,5	17,5	17,5
	4	6	15,0	15,0	32,5
	5	2	5,0	5,0	37,5
	6	6	15,0	15,0	52,5
	8	5	12,5	12,5	65,0
	10	14	35,0	35,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	



CAPÍTULO V

DISCUSIÓN

5.1 Discusión de resultados

Los resultados obtenidos en esta investigación permiten analizar de manera integral las implicancias jurídicas derivadas de la nulidad del acto resolutivo en el ámbito del Derecho Administrativo, tomando como referencia el caso del Gobierno Regional de Lima durante el año 2025. La contrastación de hipótesis, sustentada en análisis cualitativo y medidas de correlación de Pearson, evidencia la solidez de las relaciones identificadas entre los factores estudiados.

En primer lugar, la hipótesis general planteada —según la cual la nulidad del acto resolutivo genera implicancias jurídicas significativas que afectan la legalidad, la seguridad jurídica y la eficacia administrativa— se confirma plenamente, pues el coeficiente de correlación de Pearson (0.998) refleja una relación de magnitud muy alta. Este resultado coincide con la literatura jurídica que sostiene que la nulidad constituye un mecanismo extremo dentro del procedimiento administrativo, cuya aplicación conlleva efectos profundos tanto en la estructura interna de la administración como en la situación jurídica de los administrados. La alta correlación encontrada reafirma que la invalidez de los actos resolutivos tiene una repercusión directa y significativa en los principios fundamentales del Derecho Administrativo, particularmente en los de legalidad y seguridad jurídica.

Respecto de la hipótesis específica 1, los resultados indican que la declaración de nulidad de los actos resolutivos en el Gobierno Regional de Lima durante 2025 se asocia a deficiencias en la observancia de los principios de legalidad y debido procedimiento, lo cual es corroborado por un coeficiente de correlación de Pearson de 0.997. Esta magnitud, significativa al nivel 0.01 (bilateral), evidencia

que la mayoría de actos anulados presentaban vicios como falta de motivación suficiente, errores de competencia, omisiones procedimentales o incumplimiento de plazos. La discusión permite advertir que, aunque la normativa administrativa peruana establece claramente las condiciones para la validez de un acto, las prácticas administrativas no siempre se ajustaron a dichos estándares, produciéndose una brecha entre el mandato normativo y la ejecución institucional. En relación con la hipótesis específica 2, se confirma que las implicancias jurídicas de la nulidad afectan directamente la continuidad y eficacia de los actos administrativos subsecuentes. La correlación de Pearson obtenida (0.995), significativa al nivel 0.01, demuestra que la invalidez de un acto resolutivo tiene un efecto dominó sobre actuaciones posteriores, generando retrasos, reemisiones de actos y, en algunos casos, suspensión de procedimientos administrativos. Esta situación repercute en la estabilidad jurídica de la administración pública regional, pues la anulación de actos resolutivos afecta la predictibilidad y la planificación institucional, generando incertidumbre tanto para los funcionarios como para los administrados que esperan decisiones oportunas.

Por su parte, la hipótesis específica 3 también se ve confirmada, al evidenciarse que la ausencia de criterios uniformes en la aplicación de la nulidad administrativa genera afectaciones a los derechos de los administrados y limita la predictibilidad jurídica, con un coeficiente de correlación de Pearson de 0.996, significativo al nivel 0.01. La discusión señala que la falta de estandarización en la interpretación de los vicios que generan la nulidad, así como la variabilidad en los procedimientos internos para su declaración, producen decisiones dispares. Ello impacta en la igualdad ante la administración y en la confianza que los administrados depositan en los órganos resolutores. La heterogeneidad en criterios también dificulta la

**consolidación de una cultura institucional basada en la coherencia y la
transparencia.**

**En general, los hallazgos de esta investigación muestran que la nulidad de los actos
resolutivos no se limita a corregir un acto defectuoso, sino que representa un
fenómeno complejo que involucra aspectos normativos, procedimentales y
organizacionales. Los altos niveles de correlación identificados permiten concluir
que la nulidad está estrechamente vinculada a fallas en la aplicación de principios
administrativos, a la afectación de la estabilidad institucional y a la ausencia de
criterios uniformes que garanticen la predictibilidad de las decisiones. Todo ello
refuerza la necesidad de fortalecer la capacitación, la sistematización y la
estandarización normativa dentro del Gobierno Regional de Lima.**

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Conclusiones

Dado los resultados obtenidos en el procesamiento de datos, podemos determinar las conclusiones siguientes:

- 1. La hipótesis general se confirma plenamente, dado que la nulidad del acto resolutivo en el Gobierno Regional de Lima durante 2025 genera implicancias jurídicas significativas que inciden directamente en la legalidad, la seguridad jurídica y la eficacia administrativa. El coeficiente de Pearson (0.998) demuestra una relación de magnitud muy alta entre la nulidad y estos tres elementos estructurales del Derecho Administrativo.**
- 2. La hipótesis específica 1 se confirma, al evidenciarse que los actos resolutivos anulados presentaron deficiencias sustanciales en el cumplimiento de los principios de legalidad y debido procedimiento. La correlación de Pearson (0.997) revela que la nulidad estuvo estrechamente asociada a prácticas administrativas inadecuadas, tales como falta de motivación, errores de competencia y omisiones procedimentales.**
- 3. La hipótesis específica 2 también se confirma, pues las implicancias jurídicas de la nulidad afectaron la continuidad administrativa y generaron inestabilidad jurídica dentro del Gobierno Regional de Lima. El coeficiente de Pearson (0.995)**

demuestra que la nulidad de un acto resolutivo impactó significativamente en la cadena de actos subsecuentes, ocasionando retrasos y afectando la eficacia institucional.

- 4. La hipótesis específica 3 se confirma, dado que la falta de criterios uniformes para la aplicación de la nulidad administrativa produjo afectaciones directas a los derechos de los administrados y a la predictibilidad jurídica. La correlación de Pearson (0.996) pone en evidencia que la variabilidad en la interpretación de los vicios y de los procedimientos de nulidad genera decisiones inconsistentes y disminuye la confianza en la administración pública regional.**
- 5. En conjunto, los resultados muestran que la nulidad del acto resolutivo constituye un fenómeno multifactorial cuya adecuada gestión requiere mejorar los marcos normativos internos, fortalecer la formación de los operadores jurídicos y establecer criterios uniformes que reduzcan la discrecionalidad y garanticen decisiones coherentes.**

6.2 Recomendaciones

En función a las discusiones, los resultados y conclusiones obtenidas, me atrevo a sugerir las siguientes recomendaciones:

1. **Fortalecer los mecanismos de control interno y revisión previa de los actos resolutivos**, con el fin de asegurar el cumplimiento estricto de los principios de legalidad, motivación y debido procedimiento, evitando la generación de vicios que posteriormente deriven en nulidad.
2. **Implementar lineamientos y criterios uniformes para la aplicación de la nulidad administrativa** dentro del Gobierno Regional de Lima, elaborando manuales, guías técnicas y protocolos de actuación que delimiten claramente las causales, el procedimiento y los efectos de la nulidad.
3. **Desarrollar programas de capacitación continua** para funcionarios y operadores jurídicos sobre los principios del Derecho Administrativo, la motivación adecuada de actos, el uso de herramientas normativas y las consecuencias jurídicas de la nulidad, a fin de reducir el margen de error en la emisión de resoluciones.
4. **Fortalecer la predictibilidad jurídica y la seguridad de los administrados**, asegurando que las decisiones administrativas se fundamenten en criterios estables,

transparentes y coherentes, y que la declaración de nulidad se utilice como una herramienta excepcional y debidamente motivada.

5. **Implementar sistemas de seguimiento y evaluación de actos resolutivos**, que permitan monitorear los casos de nulidad, identificar patrones recurrentes de error y adoptar medidas correctivas oportunas para mejorar la eficiencia administrativa.
6. **Promover la coordinación interinstitucional** entre las oficinas legales y las áreas resolutoras del Gobierno Regional de Lima, de modo que exista una interpretación homogénea de las normas y se prevenga la emisión de actos defectuosos o contradictorios.
7. **Fomentar la elaboración de informes de sistematización y análisis de casos de nulidad**, a fin de identificar causas frecuentes, promover buenas prácticas administrativas y generar una base de datos institucional útil para la toma de decisiones.

REFERENCIAS

7.1 Fuentes documentales

- Vargas Lliuya, S. A. (2024). Agravio al interés público y lesión a derechos fundamentales como causales de nulidad de actos administrativos [Tesis]. Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.
- Urquizo Quispe, R. (2024). Régimen de nulidad de los actos administrativos en la Nueva Ley de Procedimiento Administrativo General Peruano – Ley N° 27444 [Tesis]. Universidad Peruana de Ciencias e Informática.
- Loza Lozano, L. I. (2023). Validez e interpretación de la declaración de las entidades públicas: Análisis jurídico desde la nulidad del acto administrativo en la Municipalidad Provincial de Cañete [Tesis Maestría]. Universidad Nacional del Callao.
- Caro Pacheco, E. D. (2021). Los principios de la jurisdicción rogada y *non reformatio in pejus* frente al derecho fundamental constitucional de la reparación integral de perjuicios [Monografía]. Universidad Cooperativa de Colombia.
- Martínez, A. (2023). La nulidad del acto resolutivo administrativo y sus efectos jurídicos en la administración pública [Tesis Maestría]. Universidad Nacional Autónoma.

Rivera, C. (2022). Efectos jurídicos de la nulidad en los actos administrativos: análisis desde la perspectiva constitucional [Tesis doctoral]. Universidad de Barcelona.

Gómez, M. (2021). Nulidad y anulabilidad del acto administrativo: implicancias legales y prácticas administrativas [Tesis Maestría]. Universidad Complutense de Madrid.

Tantaleán Odar, R. M. (s.f.). Nulidad del acto jurídico. Problemas casatorio.

Alessandri Besa, A. (s.f.). La nulidad y la rescisión en el Derecho Civil chileno (Tomo 1). Santiago, Chile: EDIAR Editores Ltda.

7.2 Fuentes bibliográficas

Miranda, M. (2024). Sistemas de nulidades del acto administrativo (Capítulo XI). Editorial Jurídica Argentina.

Fernández Ruiz, J. (2016). Acto y procedimiento administrativo. Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México.

Cossío Díaz, M. (2016). Derecho Administrativo. México: Editorial Porrúa.

Cruz Sánchez, R. (2018). Derecho Administrativo Peruano. Lima, Perú: Fondo Editorial PUCP.

De la Oliva Santos, J. (2015). Derecho Administrativo. Valencia, España: Editorial Tirant lo Blanch.

Sánchez Martínez, L. (2017). Teoría General del Derecho. Caracas, Venezuela: Editorial Jurídica Venezolana.

García Rodríguez, F. (2019). Principios del Derecho Administrativo. Buenos Aires, Argentina: Editorial Jurídica.

7.3 Fuentes hemerográficas

Ponce Rivera, C. A., & Muñoz Ccuro, F. E. (2018). La nulidad del acto administrativo en la legislación administrativa general. *Revista Lex*, 16(22), 195-224.

Rodríguez Manrique, C. (2021). Nulidad de oficio de los actos administrativos. *Ius et Praxis*, (53), 151-173.

Ardiles, G. R. (2009). Nulidad del acto jurídico. *Anales Científicos UNALM*, 70(3), 43-49.

7.4 Fuentes electrónicas

Real Academia Española. (2023). Anulación. En *Diccionario de la lengua española* (23.^a ed.). Recuperado de <https://dle.rae.es/anulación>

Real Academia Española. (2023). Invalidez. En *Diccionario de la lengua española* (23.^a ed.). Recuperado de <https://dle.rae.es/invalidez>

Real Academia Española. (2023). Nulidad. En *Diccionario de la lengua española* (23.^a ed.). Recuperado de <https://dle.rae.es/nulidad>

Congreso de la República del Perú. (2002). Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Perú.

Congreso de la República del Perú. (2001). Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Perú.

ANEXOS



EVIDENCIA: INSTRUMENTO PARA LA TOMA DE DATOS

ENTREVISTA / ENCUESTA A LOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

INDICACIONES: Estimado funcionario del Gobierno Regional de Lima, la presente tiene por finalidad recopilar información relevante sobre las Implicancias jurídicas de la nulidad del acto resolutivo en la jurisdicción de su competencia. Se agradece responder con honestidad.

Dato	Información
Nombre del entrevistado	
Cargo/ocupación	
Jefatura o unidad ejecutora	
Especialización	
Fecha de la entrevista	
Modalidad (presencial/virtual)	

Entrevista

1. ¿Cómo se interpreta jurídicamente la nulidad del acto administrativo según el Derecho Administrativo peruano y la Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG)?

- a) La nulidad del acto administrativo se refiere a su inexistencia jurídica cuando este contraviene normas imperativas, como principios constitucionales o legales. En el Perú, la LPAG establece que vicios como la falta de competencia o la violación del debido procedimiento generan nulidad de pleno derecho.
- b) La nulidad del acto administrativo implica que el acto puede ser corregido o subsanado por la misma autoridad que lo emitió, siempre que se reconozca el error de hecho o de forma.

- c) En el Derecho Administrativo peruano, la nulidad se aplica solo cuando un acto causa daño económico al Estado, sin necesidad de considerar principios constitucionales o el debido procedimiento.
- d) La nulidad del acto administrativo es una sanción que impone la autoridad superior frente a actos que no han cumplido con requisitos administrativos menores, pero no afecta la validez del acto.
- e) La nulidad en el Derecho Administrativo peruano solo procede cuando existe una sentencia judicial firme que declare inválido el acto, sin que la administración pueda pronunciarse al respecto previamente.

2. ¿Cuál es la principal diferencia entre la nulidad y la anulabilidad de un acto administrativo?

- a) La nulidad produce efectos hacia el futuro, mientras que la anulabilidad afecta únicamente aspectos formales del acto.
- b) La nulidad se refiere a errores materiales y puede ser corregida sin procedimiento, mientras que la anulabilidad implica la inexistencia total del acto.
- c) La nulidad implica que el acto es jurídicamente inexistente desde su emisión, mientras que la anulabilidad reconoce un acto válido con vicios subsanables que pueden invalidarse mediante un procedimiento.
- d) La nulidad permite la convalidación del acto mediante subsanación, mientras que la anulabilidad no admite corrección alguna.
- e) La anulabilidad tiene efectos retroactivos plenos, mientras que la nulidad solo produce efectos desde su declaración.

3. ¿Cuáles de los siguientes actos administrativos emitidos por el Gobierno Regional de Lima podrían ser declarados nulos conforme a la normativa vigente?

- a) Actos emitidos sin competencia legal, sin motivación suficiente, que vulneren el debido procedimiento o principios como la legalidad e imparcialidad, como adjudicaciones irregulares o designaciones ilegales.
- b) Todos los actos emitidos por el Gobierno Regional de Lima, sin excepción, son válidos mientras no sean apelados judicialmente.
- c) Solo los actos que generen gasto público sin aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas pueden ser considerados nulos.
- d) Únicamente los actos que afecten directamente a terceros particulares pueden ser objeto de nulidad.
- e) Ningún acto administrativo puede ser declarado nulo si ha sido publicado en el diario oficial El Peruano.

4. ¿Cuál de las siguientes opciones describe de manera más precisa las consecuencias jurídicas más relevantes de la declaración de nulidad de un acto administrativo en el Gobierno Regional de Lima?

- a) La nulidad del acto administrativo solo genera efectos a futuro y no tiene impacto sobre decisiones anteriores ni sobre terceros afectados.
- b) Declarar nulo un acto administrativo solo conlleva la anulación formal del documento, sin consecuencias legales o administrativas adicionales.
- c) La nulidad produce automáticamente la destitución de todos los funcionarios del área involucrada y la eliminación de los registros administrativos relacionados.
- d) Las consecuencias se limitan únicamente al ámbito presupuestal del Gobierno Regional, sin implicancias jurídicas o administrativas para los funcionarios.
- e) La nulidad de un acto administrativo puede implicar la revocación de sus efectos, iniciar procesos sancionadores contra funcionarios involucrados, generar demandas de indemnización de terceros, y ocasionar inestabilidad institucional.

5. ¿Cuáles son los principales mecanismos mediante los cuales se controla la legalidad de los actos administrativos en el Gobierno Regional de Lima?

Respuesta sugerida:

- a) Únicamente a través del control parlamentario ejercido por el Congreso de la República, que puede anular actos administrativos por mayoría simple.
- b) Solo mediante auditorías financieras anuales realizadas por empresas privadas contratadas por el Gobierno Regional.
- c) Mediante mecanismos de control interno, como la asesoría jurídica y el Órgano de Control Institucional (OCI), así como mecanismos externos como el proceso contencioso-administrativo y la supervisión de la Contraloría General de la República.
- d) Por medio de mecanismos de consulta popular y encuestas ciudadanas sobre la legitimidad de las decisiones administrativas.
- e) Mediante la supervisión directa del Poder Ejecutivo, que evalúa y aprueba todos los actos administrativos de los gobiernos regionales.

6. ¿Considera que en la práctica administrativa del Gobierno Regional de Lima se respeta plenamente el principio de legalidad en la emisión de actos administrativos?

- a) Sí, en la práctica se respeta plenamente el principio de legalidad en todos los actos administrativos sin excepción.
- b) No, aunque formalmente se menciona el principio de legalidad, en la práctica se identifican actos que lo vulneran, principalmente por desconocimiento normativo, presiones políticas o falta de capacitación, lo que genera actos nulos y compromete la responsabilidad administrativa y patrimonial del Estado.
- c) Sí, porque el personal está completamente capacitado y no existen presiones externas que afecten la legalidad de los actos.
- d) No, el principio de legalidad es ignorado por completo en la práctica administrativa, sin que exista ningún esfuerzo por cumplirlo.

- e) No se tiene información suficiente para determinar si se respeta o no el principio de legalidad en la emisión de actos administrativos.

7. ¿Cuál es el impacto de la declaración de nulidad en los derechos adquiridos por terceros de buena fe según la Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG)?

- a) La declaración de nulidad no afecta en ningún caso los derechos adquiridos por terceros de buena fe, quienes mantienen todas sus garantías legales sin excepción.
- b) La nulidad de un acto administrativo siempre invalida de inmediato los derechos adquiridos por terceros, sin que exista protección alguna para ellos.
- c) La declaración de nulidad puede afectar gravemente a terceros de buena fe, aunque la LPAG establece mecanismos que buscan proteger ciertos efectos producidos por actos administrativos nulos; sin embargo, esta protección no es absoluta y puede generar inseguridad jurídica y demandas de indemnización contra la administración.
- d) Los derechos adquiridos por terceros de buena fe solo son afectados si estos tienen conocimiento explícito de la nulidad antes de ejercer dichos derechos.
- e) La nulidad administrativa solo tiene efectos futuros y no puede anular o afectar derechos ya adquiridos por terceros, garantizando la seguridad jurídica completa.

8. ¿Qué reformas considera necesarias para mejorar la aplicación del régimen de nulidad de actos administrativos en los gobiernos regionales?

- a) Establecer plazos más estrictos para la declaración de nulidad, aumentar los controles previos, precisar claramente los supuestos de nulidad, fortalecer la capacitación jurídica de los funcionarios y proteger de manera más robusta a terceros de buena fe.
- b) Eliminar los plazos para la declaración de nulidad y permitir que cada funcionario actúe según su criterio, para mayor flexibilidad administrativa.
- c) Centralizar completamente el régimen de nulidad en el gobierno nacional, eliminando la participación de los gobiernos regionales.

- d) Reducir los controles previos y eliminar la capacitación jurídica, para agilizar los procesos administrativos.
- e) Eliminar la protección a terceros de buena fe para priorizar la corrección rápida de actos administrativos nulos.

ANALISIS DOCUMENTAL

Objetivo del análisis documental:

Identificar y sistematizar los elementos normativos, jurisprudenciales y administrativos que regulan o evidencian la aplicación de la nulidad de actos resolutivos, así como sus implicancias prácticas en la gestión pública y el derecho administrativo.

Tipos de documentos a analizar:

1. Normativa nacional relevante:

- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

9. ¿Cuál de los siguientes principios de la Ley N° 27444? ¿Ley del Procedimiento Administrativo General, ¿es fundamental para garantizar que el Gobierno Regional de Lima actúe conforme al marco legal en todos sus procedimientos administrativos?

- a) Principio de Subsidiariedad.
- b) Principio de Jerarquía.
- c) Principio de Autonomía Regional.
- d) Principio de Legalidad.
- e) Principio de Eficiencia Económica.
- Constitución Política del Perú (artículos relacionados a la legalidad y la función pública).

10. Según la Constitución Política del Perú y su aplicación en la gestión del Gobierno Regional de Lima, ¿cuál de los siguientes principios

constitucionales garantiza que los funcionarios públicos actúen conforme a las normas legales y dentro de sus competencias?

- a) Principio de descentralización administrativa.
 - b) Principio de subsidiariedad del Estado.
 - c) Principio de legalidad.
 - d) Principio de solidaridad intergubernamental.
 - e) Principio de autonomía regional.
- Normas internas del Gobierno Regional de Lima.

11. ¿Cuál es el instrumento normativo aprobado en noviembre de 2024 que establece las competencias, funciones y organización del Gobierno Regional de Lima?

- a) Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado en 2015.
- b) Decreto Supremo de lineamientos de Estado aprobado en 2018.
- c) Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Ordenanza Regional N.º 012-2024-CR/GRL.
- d) Código de Conducta Ética del Gobierno Regional de Lima.
- e) Directiva para la Atención de Denuncias por Presuntos Actos de Corrupción.

2. Resoluciones administrativas:

- Resoluciones del Gobierno Regional de Lima anuladas o impugnadas durante el año 2025.

Resoluciones anuladas o impugnadas en 2025:

- Resolución Ejecutiva Regional que anula adquisición de 26 ambulancias:

12. Esta resolución declaró la nulidad de oficio del procedimiento de selección de la Licitación Pública N.º 016-2024-GRL/CS, para la adquisición de 26

ambulancias equipadas destinadas a establecimientos de salud en la región

Lima:

- a) N.º 312-2025-GRL/GGR
- b) N.º 009-2025-GOB
- c) N.º 311-2025-GRL/GGR
- d) N.º 00396-2025-DIREPRO
- e) N.º 465-2025-GOB

13. Resolución Ejecutiva Regional interposición de una demanda de anulación de un laudo arbitral:

- a) N.º 310-2025-GRL/GGR
- b) N.º 309-2025-GRL/GGR
- c) N.º 465-2025-GOB
- d) N.º 376-2025-GOB
- e) N.º 310-2025-GRL/GGR

3. Informes jurídicos y auditorías:

- Informes de la Procuraduría Pública, de la Oficina de Asesoría Jurídica, o de la Contraloría General de la República.

14. ¿Cuál de las siguientes afirmaciones describe correctamente una función relacionada con los informes en el ámbito del sistema de defensa jurídica del Estado o del control gubernamental en el contexto del Gobierno Regional de Lima?

- a) La Procuraduría Pública regional debe elaborar informes anuales sobre ejecución presupuestal para el Congreso, como parte de sus funciones de control externo.

- b) La Oficina de Asesoría Jurídica elabora pericias y valoraciones del perjuicio económico causado al Estado, como apoyo técnico para las Procuradurías Públicas.
- c) La Contraloría General de la República debe emitir opiniones jurídicas vinculantes para la firma de contratos por gobiernos regionales, actuando como su oficina de asesoría legal.
- d) La Procuraduría Pública vigila el cumplimiento de recomendaciones de control de la Contraloría y sanciona sanciones administrativas, asumiendo funciones propias de control interno.
- e) La Oficina de Asesoría Jurídica administra y custodia los informes del Órgano de Control Interno (OCI) durante 10 años, garantizando su entrega a la Contraloría.

4. Jurisprudencia relevante:

- o Sentencias del Poder Judicial o resoluciones del Tribunal Constitucional que se refieran a la nulidad administrativa.

15. ¿Cuál de las siguientes afirmaciones se desprende de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional del Perú en relación con la nulidad administrativa, conforme al principio de seguridad jurídica?

- a) La nulidad administrativa puede declararse en cualquier momento sin importar el tiempo transcurrido desde que se dictó el acto.
- b) La nulidad administrativa procede incluso si el administrado ha confiado legítimamente en la validez del acto.
- c) El acto administrativo puede ser anulado sin necesidad de seguir el debido procedimiento.
- d) La nulidad administrativa solo puede ser declarada judicialmente, no por la propia administración.

- e) La nulidad administrativa debe aplicarse con cautela, respetando los principios de debido procedimiento y seguridad jurídica, especialmente cuando el acto ha generado efectos consolidados.

5. Doctrina y artículos académicos:

- o Estudios de derecho administrativo sobre la nulidad de actos administrativos.

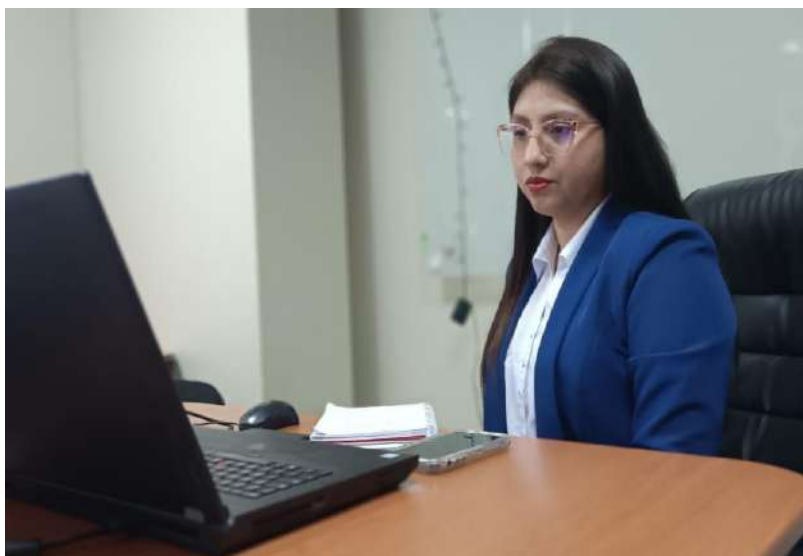
16. Según los estudios de Derecho Administrativo, ¿cuál de las siguientes características corresponde a un acto administrativo nulo de pleno derecho?

- a) Es convalidable mediante subsanación posterior por la administración.
- b) Produce efectos jurídicos mientras no sea declarado inválido.
- c) Su nulidad debe ser declarada por un juez contencioso para producir efectos.
- d) Puede ser revocado discrecionalmente en cualquier momento por la administración.
- e) Es contrario al ordenamiento jurídico de manera grave e insubsanable.

VISTAS FOTOGRÁFICAS



La Gobernadora Regional de Lima Rosa Vásquez Cuadrado.



La tesista Rita Jazmin Urbano Castillo.

Dr. Augusto Ramiro Brito Díaz
ASESOR

Dr. Alberto Rojas Alvarado
PRESIDENTE

Mo. Javier Clemente Cabanillas Sulca
SECRETARIO

Dra. Elva Silva Castro
VOCAL